

ACTA Nº 12/09

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2009.-

ASISTENTES**Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez. **(PP)**

Tenientes de Alcalde

Iltmo. Sr. D. Juan Francisco Megino López. **Grupo Independiente por Almería (GIAL)**

Iltmo. Sr. D. Pablo José Venzal Contreras. **(PP)**

Iltmo. Sr. D. Francisco José Amizián Almagro. **(PP)**

Iltmo. Sr. D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez. **(GIAL)**

Iltmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina **(PP)**

Concejales**Partido Popular (PP)**

Doña María Muñiz García
Doña María Rosario Soto Rico
Doña Rafaela Abad Vivas-Pérez
Doña Rebeca Gómez Gázquez
Doña María del Pilar Ortega Martínez
Don Juan José Alonso Bonillo
Doña Dolores de Haro Balao
Don José Carlos Dopico Fradique
Doña María del Mar Vázquez Agüero

Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IULV-CA)

Don Diego Jesús Cervantes Ocaña

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

Don José Antonio Amate Rodríguez
Doña Gemma María Pradal Ballester
Don Juan Carlos Usero López
Doña Francisca Carmen Gutierrez González
Don Antonio Cantón Góngora
Doña Adriana Valverde Tamayo
Doña Debora María Serón Sánchez
Doña Inés María Plaza García

Interventor General

D. José Antonio La Iglesia Fernández.

Secretario General

D. Fernando Gómez Garrido

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en la Plaza de la Constitución nº 9 de esta ciudad, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día veintiuno de agosto de dos mil nueve, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, asistidos del Secretario General del Pleno D. Fernando Gómez Garrido, se reunieron los señores antes expresados al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

Los Concejales Don Juan Carlos Pérez Navas, Don Carmelo Bentue Gómez y Don Francisco Garrido Mayoral, no asisten a la sesión y son excusados.-

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Dar cuenta de la resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de junio de 2009 (Decreto nº 3981/09), en relación con el contrato de suministro para el alumbrado extraordinario, con motivo de la Feria y Fiestas de Almería 2009.-

Se da cuenta al Pleno de la resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia, de fecha 18 de junio de 2009, Decreto nº 3981/09, que dice:

"En la Casa Consistorial de la ciudad de Almería, a dieciocho de junio de dos mil nueve, el EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, D. LUIS ROGELIO RODRÍGUEZ-COMENDADOR PÉREZ, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Visto el informe jurídico de fecha 14 de mayo de 2009 emitido por la Técnico de Administración General del Área de Cultura, Educación y Fiestas Mayores, con el conforme de la Sra. Jefa de Servicio del Área, relativo al Contrato de suministro de alumbrado extraordinario, con motivo de la Feria y Fiestas de Almería 2009, que tendrá lugar durante los días 22 a 29 de agosto de 2009, ambos inclusive, del informe del Sr. Jefe de la Asesoría Jurídica, de fecha 27 de mayo del presente, de la diligencia de la Sra. Técnico de Administración General, de fecha 29 de mayo del presente y del informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal, de fecha 8 de junio de 2009, en relación con el informe anterior, del Sr. Interventor Municipal, de fecha 12 de junio del presente, en el que se ejerce función fiscalizadora en base al art. 214 del TRLRHL con reparos, y visto el informe del Ingeniero Técnico Industrial, de fecha 10 de junio del presente, en relación con el error detectado en algunas de las partidas del presupuesto base de licitación que rige la citada contratación, en el que se hace constar lo siguiente:

"En relación con los pliegos redactados por el técnico que suscribe referentes a la contratación conjunta de redacción de proyecto y ejecución de obras de instalación eléctrica de la red de baja tensión para el suministro provisional al recinto ferial durante la feria y fiestas de Almería 2009 y de la contratación del suministro del alumbrado extraordinario para la Feria 2009, se informa que se han observado algunos errores en los importes de algunas de las partidas de ambos presupuestos produciéndose por tanto una variación en los importes de éstos, quedando de la siguiente forma:

- Presupuesto para la contratación conjunta de redacción de proyecto y ejecución de obras de instalación eléctrica de la red de baja tensión para el suministro provisional al recinto ferial durante la feria y fiestas de Almería 2009: CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (145.695,20 €), mas I.V.A. (16%) que asciende a VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (23.471,23 €) lo que hace un total de CIENTO SETENTA MIL CIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (170.166,43 €).

- Presupuesto para la contratación del suministro del alumbrado extraordinario para la Feria 2009: SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (68.242,19 €), mas I.V.A. (16%) que asciende a DIEZ MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (10.918,77 €) lo que hace un total de SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (79.160,96 €).

Se adjuntan los presupuestos describiendo las unidades así como los precios unitarios de éstas.

Lo anterior es cuanto tengo que informarle en relación con este asunto y a los efectos oportunos."

En el informe del Sr. Interventor, se adjunta documento contable de Retención de Crédito número 200900022605.

Y vista la propuesta de la Sra. Concejala Delegada del Área, y de conformidad con el artículo 124.4.h) de la Ley 7/85 que establece que en particular, al Alcalde le corresponden el ejercicio de las siguientes funciones: adoptar las medidas necesarias y adecuadas en casos de extraordinaria y urgente necesidad, dando cuenta inmediatamente al Pleno, justificándose la urgencia en los plazos que se han de cumplir con la publicación del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia y el período de ejecución del referido suministro establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el expediente y ratificar su inicio para la contratación del SUMINISTRO PARA EL ALUMBRADO EXTRAORDINARIO, CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS DE ALMERÍA 2009, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, por importe de SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON DIECINUEVE

CÉNTIMOS (68.242,19 €), al que habrá de añadirle, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Administración (16%), que asciende a DIEZ MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (10.918,77 €) lo que hace un total de SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (79.160,96 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir la presente licitación, conforme a lo establecido en el artículos 98, 99 y 100 de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria al amparo de lo preceptuado en los artículos 141 a 145 de la LCSP, mediante la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia para que en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo, los licitadores interesados en la presente contratación presenten la documentación establecida en los Pliegos.

CUARTO.- Aprobar la autorización del gasto por importe de SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (68.242,19 €), al que habrá de añadirle, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Administración (16%), que asciende a DIEZ MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (10.918,77 €) lo que hace un total de SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (79.160,96 €), con cargo a la partida presupuestaria A050 451.02 227.09 denominada "Contrato de Iluminación Feria y Fiestas 2009" del presupuesto municipal en vigor.

QUINTO.- Anular la cantidad de QUINCE MIL VEINTE EUROS CON NOVENTA Y CINCO EUROS (15.020,95 €), hasta la fase de crédito disponible, con cargo a la partida presupuestaria A050 451.02 227.09 denominada "Contrato de Iluminación Feria y Fiestas 2009" del presupuesto municipal en vigor.

SEXTO.- En aplicación de lo establecido en el artículo 83 de la LCSP, y el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el adjudicatario provisional deberá depositar una garantía definitiva del 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato.

SÉPTIMO.- Nombrar como componentes de la Mesa de Contratación a las siguientes personas:

- Presidenta: Dña. Dolores de Haro Balao, Concejal-Delegada del Área de Cultura, Educación y Fiestas Mayores.
- Secretaria: Dña. Nuria Palenzuela Ardila, Técnico de Administración General del Área de Cultura, Educación y Fiestas Mayores.

- Vocal: Dña. Rafaela Artacho Gant, Jefa de Servicio del Área de Cultura, Educación y Fiestas Mayores.
- Vocal: D. Jorge Ernesto Nofuentes Bonilla, Jefe de Servicio del Área de Obras Públicas, Agricultura y Pesca.
- Vocal: D. Juan Luis López-Ortega López, Jefe de la Asesoría Jurídica.
- Vocal: D. José Antonio Romero García, Licenciado en Derecho y adscrito al Área de Intervención Municipal, que tiene delegada la asistencia a las reuniones de las Mesas de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Almería, por Resolución de Alcaldía-Presidencia, de fecha 28 de diciembre de 2007.

OCTAVO.- Que por parte de esta Alcaldía-Presidencia se dicten cuantos actos sean precisos para el cumplimiento del Acuerdo Municipal que se adopte.

NOVENO.- Dése cuenta de la presente resolución a Intervención Municipal, Unidad de Contabilidad y al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Dada en la Casa Consistorial de la Ciudad de Almería, a dieciocho de junio de dos mil nueve. El Alcalde-Presidente (P.D. acuerdo JGL 11/2/2008). Fdo. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.- Ante mí, El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local. Fdo. José Antonio Camacho Olmedo".-

No se producen intervenciones.

El Pleno queda enterado.-

2.- Dar cuenta de la resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 8 de julio de 2009 (Decreto nº 4503/09), sobre la elaboración del Diagnóstico Técnico Ambiental del Municipio de Almería.-

Se da cuenta de la resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia, de fecha 8 de julio de 2009, Decreto nº 4.503/09, que dice:

"D. LUIS ROGELIO RODRÍGUEZ-COMENDADOR PÉREZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, DICTA EL SIGUIENTE:

DECRETO

Resultando.- Que, en el ámbito de las actuaciones que se están realizando para la promoción económica, el empleo y el comercio en la ciudad de Almería desde esta Área de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio, se encuentra el Programa Ciudad 21, donde se enmarca la Agenda 21 Local del Municipio de Almería.

Resultando.- En fecha 16 de febrero de 2009, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería acordó la adjudicación del contrato de servicios para la realización del Diagnóstico Técnico Ambiental del Municipio de Almería, dentro de la Agenda 21 Local, en el ámbito de las actuaciones que se están realizando para la

promoción económica, el empleo y el comercio en la ciudad de Almería desde esta Área de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio

Resultando.- En fecha 23 de febrero de 2009, fue notificado el acuerdo de adjudicación del contrato de servicios anteriormente referenciado.

Resultando.- En fecha 22 de junio de 2009, fue recepcionado por el área de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio el Diagnóstico Técnico Medioambiental, objeto del contrato de servicios adjudicado, que consta en el expediente, así como diligencia de recepción.

Considerando Único: El Programa Ciudad 21 encierra varias líneas de actuación, de forma integrada, horizontal y eminentemente participativa, con el objetivo último de mejorar la calidad de vida de nuestro medio ambiente urbano y fomentar un desarrollo sostenible de las ciudades y pueblos de Andalucía.

En cuanto a las fases del Programa Ciudad 21 son las siguientes:

Fase de diagnóstico socio-ambiental: el diagnóstico socio-ambiental del municipio es el mecanismo que sirve como inicio del proceso de implantación, ya que proporciona los elementos de conocimiento para que los Ayuntamientos desarrollen de forma programada una política local que integre los principios del desarrollo sostenible mediante planificación y asunción de compromisos reales.

El diagnóstico consta de dos fases que se complementan:

- o Diagnóstico técnico: herramienta que, basándose en el análisis de variables cuantificables, pretende ofrecer una primera panorámica sobre el estado socio-ambiental del municipio. Su objeto es, por tanto, la identificación de los impactos socio-ambientales del municipio y definir la situación real de partida.
- o Diagnóstico de percepción ciudadana: completa el diagnóstico técnico y su inicio no requiere necesariamente de la conclusión definitiva del anterior. Su objeto es el de recoger la percepción de los miembros de la Corporación Local y de la población acerca de su municipio y de los problemas que reconocen en el mismo.

Plan de acción: el diseño de una estrategia de sostenibilidad es la meta de la agenda 21 local. El diagnóstico permite situar el punto de partida para establecer una serie de objetivos a llevar a cabo a través de "una planificación sistemática de la actuación para pasar del análisis a la acción" (punto 6 del Plan de actuación de Lisboa: de la Carta a la acción).

De esta forma, el siguiente paso será la redacción participada y consensuada del Plan de Acción Local, documento que definirá las líneas estratégicas a seguir, los programas y acciones a corto y

largo plazo que servirá como herramienta de trabajo a la Corporación municipal para cumplir los objetivos marcados. Estos objetivos habrán de priorizarse (con el mayor consenso social) en orden a su importancia o a otras circunstancias (urgencia o posibilidad de aplazamiento, recursos económicos y humanos disponibles para llevarlo a cabo en un determinado momento, etc.).

El plan de acción se establece a partir de las conclusiones y recomendaciones planteadas en el diagnóstico y constituye la herramienta que permite ejecutar de una forma coherente y realista las actuaciones destinadas a conseguir los objetivos marcados. Para ello incorpora los aspectos de estrategias, programas y proyectos.

DISPONGO

Primero.- Tener por elaborado y presentado en el área de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio el Diagnóstico Técnico Ambiental del Municipio de Almería, dentro de la Agenda 21 Local, por la empresa Ecomimesis, S. Coop. Anda, CIF F-04556809.

Segundo.- Dar cuenta al Pleno, de la elaboración del Diagnostico Técnico Ambiental del Municipio de Almería.

Dado en la Casa Consistorial de la Ciudad de Almería, a ocho de julio de dos mil nueve.- El Alcalde-Presidente. Fdo. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.- Ante mí, Titular Acctl. Oficina Técnica Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería.- Fdo. José Antonio Camacho Olmedo".

En el debate sobre el asunto interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Alguna intervención? Señor Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Sí, señor alcalde, el día 15 de julio pedimos información sobre este documento que entendemos que es un documento básico que deberían tener todos los Grupos, ya que es un documento que marca futuro por un diagnóstico. No tenemos la capacidad de estar yendo al despacho de turno para poder estudiar un documento; ese documento hay que tenerlo. Entonces, le ruego que ordene que este documento lo tengan, que hagan tres copias, y lo tengan todos los Grupos Políticos, ya que no se trata de un documento extenso, se trata de un documento que es de un documento de trabajo que deben de tenerlo todos los Grupos Políticos. Se lo pido por favor porque, en cualquier caso, no puedo plantear nada sobre el mismo porque no lo he visto. Entonces eso, no cabe que nos veamos obligados a hacer una moción si es que merece la pena que se debata sobre este tema, pero que por lo menos tengamos el documento. Gracias."

Interviene el Sr. Amate Rodríguez, que dice: "Señor alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí, señor Amate."

Toma la palabra D. José Antonio Amate Rodríguez, que dice: "Nosotros, también, sumarnos a la petición de Izquierda Unida, porque lo solicitamos por escrito el día 14 de julio, hemos ido en dos ocasiones a ver el expediente pero es un expediente tan amplio que es imposible verlo allí, como no tengamos la tranquilidad suficiente de tenerlo en CD o como sea en cualquier soporte, y poder estudiarlo un poco en profundidad, pues no sabemos nada de lo que está pasando en un tema tan importante como el medioambiente. Así es que sumarnos a la petición de que se nos haga llegar por favor ese documento, para poder estudiarlo y dar y hacer las aportaciones que creamos convenientes. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muy bien, pues que se facilite una copia a cada uno de los... Sí, señora Gómez."

Toma la palabra D^a. Rebeca Gómez Gázquez, que dice: "Sí, muchas gracias señor alcalde. Efectivamente, como saben el expediente está a disposición de todos los Grupos Políticos, y no solamente los Grupos Políticos tendrán copia de ese documento sino que ese documento, evidentemente, estará a disposición de todos los almerienses colgado de la página Web a partir del mes de septiembre. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Bien, pero mientras llega el momento de colgarse de la página Web, que se remita lógicamente una copia a los Grupos. Siguiendo punto."

El Pleno queda enterado.-

3.- Designación de fiestas locales para el año 2010.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Cultura, Educación y Fiestas Mayores, de fecha 17 de agosto pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Examinando el expediente relativo a la designación de Fiestas Locales para el ejercicio 2010, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

Designar dos días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, como Fiestas Locales para el ejercicio 2010, los días 24 de junio, festividad de San Juan, y el día 28 de agosto, festividad de la Virgen del Mar.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se eleva al Pleno de la Corporación con carácter preceptivo y no vinculante".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

4.- Aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior PERI-CCB-01/412, promovido por la Empresa Municipal Almería XXI, S.A., y suspensión de la aprobación de dicho plan en el ámbito de la parcela residencial plurifamiliar P1.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo, de fecha 18 de agosto pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

1º.- Aprobar DEFINITIVAMENTE DE MANERA PARCIAL el Plan Especial de Reforma Interior PERI-CCB-01/412, promovido por la Empresa Municipal Almería XXI, S.A., y suspender la aprobación en el ámbito de la parcela residencial plurifamiliar P1, hasta tanto se modifique por el instrumento correspondiente la calificación de los terrenos que la ocupan según los planos de la estructura del territorio del PGOU-98.

2º.- De conformidad con el informe emitido por el Servicio de Carreteras de la Excm. Diputación Provincial de Almería, en el Proyecto de Urbanización, deberá preverse construir "isletas triangulares de encauzamiento" en los accesos a carretera por prolongación de calles Río Aguas y Río Rhin, además de la colocación de señales R-303, giro prohibido a la izquierda, de manera que se imposibilite este giro. Asimismo, deberán ampliarse los radios de giro de salida y entrada de y a carretera (R \geq 12,00m.), con objeto de que al realizar estas maniobras no se invada el carril contrario.

3º.- Según lo dispuesto en el informe sectorial emitido por la Agencia Andaluza del Agua de la Consejería de Medio Ambiente, se deberá solicitar autorización para la ejecución de las obras, debiendo aportar junto con la solicitud, proyecto de actuación.

4º.- Con anterioridad a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, el promotor deberá presentar 2 ejemplares originales y completos del documento técnico que se aprueba definitivamente, en formato papel y 1 ejemplar en formato digital (cd-pdf), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Decreto 2/2004 de 7 de enero por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de los convenios urbanísticos y de los bienes y espacios Catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Todo ello al objeto de proceder a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

5°.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran la modificación del Plan Especial, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo un ejemplar a la Delegación de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

6°.- Inscribir el presente Plan Parcial en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

7°.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor sus normas hasta la publicación.

8°.- Notificar este acuerdo a los interesados.

9°.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo."

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

5.- Aprobación definitiva del Modificado del Plan Especial de la UE-OTR-23 del PGOU de Almería-Texto Refundido 98, promovido por JOIGCA, S.A.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo, de fecha 18 de agosto pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

"1°.- Aprobar DEFINITIVAMENTE el Modificado del Plan Especial de la UE-OTR-23 del PGOU de Almería-Texto Refundido 98, promovido por JOIGCA, S.A., cuyo objeto consiste en sustituir en la parcela de uso residencial R1, la ordenanza de edificación que tiene asignada, Unifamiliar Adosada, subzona b (UDb), por la ordenanza Suburbana, subzona a (Sa).

Significar que la aprobación definitiva de este Modificado del Plan Especial de la UE-OTR-23 del PGOU de Almería-Texto Refundido 98, ha de llevar consigo la modificación correspondiente en el Proyecto de Reparcelación.

2°.- Con anterioridad a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, el promotor deberá presentar 2 ejemplares originales y completos del documento

técnico que se aprueba definitivamente, en formato papel y 1 ejemplar en formato digital (cd-pdf), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Decreto 2/2004 de 7 de enero por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de los convenios urbanísticos y de los bienes y espacios Catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Todo ello al objeto de proceder a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

3º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran la modificación del Plan Especial, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo un ejemplar a la Delegación de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

4º.- Inscribir el presente Plan Parcial en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

5º.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor sus normas hasta la publicación.

6º.- Notificar este acuerdo a los interesados.

7º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

6.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 15.276,80 €, derivado de expediente de justiprecio.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo, de fecha 18 de agosto pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

1º Reconocer extrajudicialmente la obligación correspondiente al gasto que se deriva del pago de los intereses a las siguientes personas por el siguiente importe:

TITULAR	D.N.I.	PRINCIPAL	INTERESES
D.ª Carmen Vicente	34.846.240-K	464.669,41	3.819,20

Leal			
D. Carlos Taramelli Vicente	26.979.581-Y	697.004,115	5.728,80
D. Fernando Carlos Taramelli Vicente	27.512.623-T	697.004,115	5.728,80
TOTAL INTERESES			15.276,80

Todo ello con cargo a la partida: **U999 432.00 342.00 "intereses demora"** del presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el año 2009.

2º Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la unidad de contabilidad".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

7.- Aprobación de la relación preferencial de solicitudes admitidas y excluidas al plan de Rehabilitación Autonómica 2009.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo, de fecha 18 de agosto pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

Visto el expediente de referencia, que se tramita en estas dependencias, relativo al Programa de Rehabilitación Autonómica para el año 2009, y vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente, el Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Don Juan Francisco Megino López, tiene a bien proponer a la Comisión Plenaria de Urbanismo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la relación preferencial de solicitudes "admitidas" (un total de 182) en materia de Rehabilitación Autonómica, para el año 2009, de ellos 18 beneficiarios poseen Tarjeta Andalucía-Junta Sesentaycinco, modalidad Oro, siendo dicha relación la siguiente:

Expte	DNI	Nombre	Apellidos	Tipo-domicilio	Domicilio	Ref-Catastral	Puntuación	ORDEN AYUNTAMIENTO
RA 09/015	27.179.199-F	ISABEL -TARJETA ORO-	RODRIGUEZ LOPEZ	C/	REDUCTO 64	7075005WF4777N0001HM	100	1
RA 09/026	27.143.695-S	ANTONIO	ORELLANA AGUILERA	C/	GRAN CAPITAN 36	7878023WF4777N0001YM	100	2
RA 09/047	31.870.195-S	NURIA MARIA	FERNANDEZ QUINTERO	C/	BORJA 17 BAJO	7273424WF4777S0001II	100	3
RA 09/064	27.108.102-A	DOLORES	SIERRA MOYA	C/	LAS CRUCES 43	8079916WF4787N0001LR	100	4
RA 09/155	37.681.390-F	MARIA ROSA	RODRIGUEZ VILLAR	C/	CHANTRE 30	7274408WF4777S0001GI	100	5

RA 09/203	27.192.389-H	ENRIQUE	SALDAÑA RAMIREZ	C/	PITAGORA 16	6974913WF4767S0001UR	100	6
RA 09/230	27.125.949-W	RICARDO	CONTRERAS GUIRADO	C/	CHANTRE 14	7374713WF4777S0001FI	100	7
RA 09/046	27.180.215-B	CANDELARIA	GARCÍA MÁRQUEZ	C/	AMERICA 36	8868610WF4786N0001PP	90	8
RA 09/018	27.219.262-G	BEATRIZ	VICENTE MIRALLES	C/	SANTA LAURA 53	7385001WF4778N0001FJ	90	9
RA 09/023	45.590.135-H	MARIA CARMEN	GONZALEZ MUÑOZ	C/	SIERRA DE MONTERREY 16	9397701WF4799N0004QX	90	10
RA 09/025	27.212.012-E	ANTONIO -TARJETA ORO-	ALONSO DIAZ	C/	SIERRA DE BACARES 122	9195061WF4799N0001OL	90	11
RA 09/027	75.202.030-B	REMEDIOS	SALMERON CAÑABATE	C/	SAN JOSE OBRERO 48	8881638WF4788S0001DY	90	12
RA 09/028	27.498.357-V	ONOFRE	ALCARAZ GONZALEZ	C/	YUCA BARRIO EUCALIPTO 7	9895801WF4799N0001ZL	90	13
RA 09/038	27.109.857-X	TRINIDAD	RIVERA MARQUEZ	C/	ALGARROBO 3	0081507WF5708S0001QO	90	14
RA 09/040	27.072.137-X	JUAN	SANCHEZ MARTINEZ	C/	CUCARRO 61	7982911WF4778S0001RW	90	15
RA 09/057	27.072.995-V	ISABEL -TARJETA ORO-	BAÑOS DIAZ	C/	SAN LORENZO 43	8481507WF4788S0001RY	90	16
RA 09/078	27.158.436-J	MARIA ENCARNACION	RUEDA MOYA	C/	SAN FRANCISCO JAVIER 31	9080016WF4798S0001OP	90	17
RA 09/089	48.467.922-E	MARIA DEL MAR	BERRIALES RIVERO	C/	ESTRELLA DE MAR 10 PLA-E	7610510WF6771S0001QX	90	18
RA 09/110	22.368.804-Q	FRANCISCO	NADAL HERNANDEZ	C/	JACINTO BENAVENTE 22 3-2	9365202WF4796N0006GL	90	19
RA 09/131	75.226.825-N	EVA ADOLFINA	GRANADOS LOPEZ	C/	RAMOS 102 5º 3	7983106WF4778S0075SO	90	20
RA 09/133	27.179.894-N	JULIA	MENDEZ GUTIERREZ	C/	CAMINO FUENTECICA 81	7481706WF4778S0001DW	90	21
RA 09/140	45.582.649-F	ESTHER	LOPEZ RUEDA	C/	VEREDA DE LA HERA 11	1587201WF6718N0002IK	90	22
RA 09/143	45.593.159-Y	DANIEL	DE LA CASA BAEZA	C/	APOLO 29	0385005WF5708N0001TQ	90	23
RA 09/144	45.594.083-X	CARMEN MARIA	ROSAS SALDAÑA	C/	EL ALMENDRO 55	8991903WF4789S0001WM	90	24
RA 09/169	23.966.477-V	ENCARNACION	LEON GONZALEZ	C/	SOMONTIN 29	007920WF5707N0001SU	90	25
RA 09/174	27.119.360-Z	FRANCISCA	SANCHEZ MIRALLES	C/	TURQUESA Nº 9 A	8385305WF4788N0002UX	90	26
RA 09/175	27.198.150-Y	CARMEN -TARJETA ORO-	SANCHEZ MOYA	C/	SIERRA DE FONDON 22	9193027WF4799S0001IR	90	27
RA 09/195	77.166.901-S	GUADALUPE VICTORIA	LALAMA FLORES LALAMA FLORES	C/	MANUEL VICENTE 15	7385103WF4778N0001DJ	90	28
RA 09/215	34.865.062-Y	ESPERANZA	GIMENEZ FELICES	C/	TEJAR 80 1º A	9364008WF4796S0004IW	90	29
RA 09/003	75.150.375-Z	JESUS	MEMBRILLA MARTINEZ	C/	ANTONIO VICO 20 5º C	7777810WF4777N0019SG	85	30
RA 09/030	27.522.997-R	ENCARNA	PLAZA DELGADO	C/	CHANTRE 6	7374709WF4777S0001TI	85	31
RA 09/041	05.667.172-H	GERARDO	RUIZ MARTIN	C/	ULLOA 18	7373211WF4777S0001JI	85	32
RA 09/063	27.232.667-T	JOSEFA	SALMERON MARTIN	C/	CRUCES BAJAS 39	7174405WF4777S0001LI	85	33
RA 09/071	27.092.071-A	RAMON -TARJETA ORO-	SAEZ VALVERDE	C/	PADRE ALFONSO TORRES 4	7874605WF4777S0002KO	85	34
RA 09/104	74.569.216-L	PATROCINIO	MAGRO FERNÁNDEZ	C/	GENERAL LUQUE 46 3º 1	7073012WF4777S0005MS	85	35
RA 09/106	27.149.772-C	MARIA	FLORES TORRES	C/	TRAJANO 19 7º D	7772504WF4777S0024LW	85	36
RA 09/107	27.255.829-R	ENRIQUE	MARIN SORROCHE	C/	REAL 74	7671407WF4777S0001TI	85	37
RA 09/114	27.249.885-Z	JUAN MANUEL	RUIZ QUIRANTES	C/	DUIMOVICH 11	7678436WF4777N0001DM	85	38
RA 09/172	27.201.529-G	PURIFICACION	BLANCO CRUZ	C/	JUDIA 17	8078810WF4787N0001WR	85	39
RA 09/181	27.114.434-X	JUANA	TEBAR GUERRERO	C/	CIPRES 20 1º	7471302WF4777S0001KI	85	40
RA 09/192	27.050.307-F	EMILIO -TARJETA ORO-	PASTOR MONTROYA	C/	GENERAL LUQUE 58 4º D	7073017WF4777S0022PM	85	41
RA 09/199	27.189.842-R	JOSE	ALCARAZ VERDEGAY	Plaza	PAVIA 13 4º B	7073034WF4777S0010IF	85	42
RA 09/048	26.985.761-E	SERAFIN	FERNANDEZ GARCIA	C/	COMERCIO 7 1º 4º	8583501WF4788S0005OJ	75	43
RA 09/002	75.230.798-Y	PABLO	RODRIGUEZ CARRILERO	C/	NUUESTRA SEÑORA DE LA LUZ Nº 1 3º 2	9458301WF4795N0007YE	75	44
RA 09/005	27.159.477-L	HERMINIA -TARJETA ORO-	FERNANDEZ ORLAND	C/	ANTONIO GONZALEZ VIZCAINO Nº 14	9173901WF4797S0009OQ	75	45
RA 09/011	75.247.887-Y	MANUEL	MARTÍNEZ RUIZ	C/	ALBORAN 30 1º D	7372118WF4777S0004TA	75	46

RA 09/012	27.258.628-V	PURIFICACION	CANAS RODRIGUEZ	C/	QUINTA AVENIDA N° 34 3° 7 L	8484801WF4788S0042YS	75	47
RA 09/014	27.198.026-C	JOSE	MARTINEZ LAZARO	C/	TUROLENSE 21	9398103WF4799N0001BL	75	48
RA 09/016	27.528.680-A	MANUEL	GUIRADO GIMENEZ	C/	ALMENDRO 24	8991308WF4789S0001M M	75	49
RA 09/017	27.215.266-X	ANTONIO	ALCARAZ MANCEBO	C/	ALTA DE LA FUENTECICA 6 2º DCH	7281305WF4778S0004UT	75	50
RA 09/019	27.180.805-A	SOLEDAD -TARJETA ORO-	ORTIZ HERNANDEZ	C/	JAVIER VERDEJO 2 1º 1	9184501WF4798S0001W P	75	51
RA 09/029	27.528.634-A	MARIA DOLORES	HERNANDEZ RODRIGUEZ	C/	MIGUEL HERNANDEZ 8	0181310WF5708S0001IO	75	52
RA 09/032	34.862.599-G	MARIA PILAR	SANCHEZ AMATE	C/	QUINTA AVENIDA 42 3º 7	8484212WF4788S0021HB	75	53
RA 09/036	27.244.700-G	ALICIA	TORRES COLOMERA	C/	CANARIO 15	9386709WF4798N0001U W	75	54
RA 09/039	27.526.333-W	ISABEL	GARCIA DEL PINO GARCIA	C/	SANTA MATILDE 45 4º	8081042WF4788S0008MD	75	55
RA 09/042	27.244.008-W	MARIA	VILLENA LOPEZ	C/	PINTOR ROSALES 25 2º A	8678602WF4787N0003KY	75	56
RA 09/044	X-8547908-G	IONUT CATALIN	GAGAUTU	C/	ESTADIO 7 2º 1º	9161909WF4796S0005OE	75	57
RA 09/049	34.854.925-N	MARIA DEL CARMEN	MOYA CARRILLO	C/	LOS MANUELES N° 2	7084301WF4778S0001X W	75	58
RA 09/050	27.934.167-T	JUAN	AGUILA RODRIGUEZ	C/	JESUS DE PERCEVAL 115 -3 10	7883601WF4778S0024TL	75	59
RA 09/051	27.505.396-H	MARIA DEL MAR ELENA	ROMERO RUIZ	C/	JERONIMA BELVER 26 EDF. SANTIAGO 2 3º 4	9278003WF4797N0012IH	75	60
RA 09/053	27.111.075-D	JOSE	QUESADA BERENGUEL	C/	ALHAMA N° 1 BAJO DRCH	9361801WF4796S005OE	75	61
RA 09/055	23.633.351-T	ANTONIO	RODRIGUEZ GARCIA	C/	VALLE DE ARAN 1 2º 1	9192204WF4799S0002BT	75	62
RA 09/059	75.214.339-S	TRINIDAD	MARTINEZ BASCUÑANA	C/	SAN FRANCISCO JAVIER 40	9180015WF4798S0001GP	75	63
RA 09/069	27.068.506-J	JOSEFA LEONOR	AGUILERA GOMEZ	C/	LA ASCENSIÓN 7	9279001WF4797N0045LJ	75	64
RA 09/070	27.197.202-R	MARIA ILUMINADA -TARJETA ORO-	BERENGUEL CASADO	C/	SIERRA MONTERREY 39 PATIO 3	9297205WF4799N0007T W	75	65
RA 09/073	27.183.821-Y	MERCEDES	ABENZA FIGUEREDO	C/	LEANDRO FDEZ DE MORATIN 13 7º B	9168301WF4796N0026OP	75	66
RA 09/074	77.244.824-Z	MARIELA LUJAN	PEREIRA PALLA	C/	DR. GUIRAO GEA 2 4º B	9667102WF4796N0006BL	75	67
RA 09/080	75.236.633-E	EVA ROSA	MORENO RUIZ	Avda.	LOS ANGELES 53 2º 1	8385303WF4788N0003D M	75	68
RA 09/084	34.848.731-M	ANA	PEREZ PEREZ	C/	AULAGA PT1 BLQ 3 2º B	9669001WF4796N0197GJ	75	69
RA 09/087	24.704.992-W	JESUS	MANZANARES SEVILLA	Avda.	CABO DE GATA 145 4º B	9259108WF4795N0014JU	75	70
RA 09/092	27.503.163-Q	SOLEDAD	SEGURA ORTIZ	C/	PABLO RUIZ PICASSO 23 9-4	8877902WF4787N0045HD	75	71
RA 09/093	75.200.589-L	MARIA JOAQUINA	LOPEZ SEGOVIA	C/	ARBOLEDA N° 2 4º 16	8887001WF4788n0105RT	75	72
RA 09/096	27.181.124-T	CARMEN	DE LA CASA MORALES	C/	DARRICAL 8 1º B	9367901WF4796N0010XB	75	73
RA 09/097	75.242.367-Y	ROCIO	MARTIN RODRIGUEZ	C/	SANTIAGO VERGARA 34 3 C	8380815WF4788S0011W D	75	74
RA 09/099	75.267.636-R	LUIS	CORTES GOMEZ	C/	DAMASO ALONSO 33	9497704WF4799N0004BX	75	75
RA 09/100	27.189.757-P	JUANA	GOMEZ BLESA	C/	ALTAMAMIRA 55 1º 3 DCHA	8575102WF4787N0010KP	75	76
RA 09/105	27.145.545-W	MARIA -TARJETA ORO-	QUESADA CRIADO	C/	FIRMAMENTO 5 2º 3	8885003WF4788N0007AR	75	77
RA 09/108	75.252.659-V	PATRICIA	CAMPILLO ALONSO	C/	FERROCARRIL 56 1º IZQ	9168901WF4796N0079W W	75	78
RA 09/111	27.233.713-Q	JUAN JESUS	ALONSO FERNANDEZ	C/	ABRUCENA 42 5º C	9461901WF4796S0019HF	75	79
RA 09/113	33.750.370-D	JULIA	LOPEZ TABOADA	C/	JAUL 78 1º B	9460803WF4796S0008JY	75	80
RA 09/115	75.261.563-C	JOSE DAVID	RODRIGUEZ LOPEZ	C/	AGUA AMARGA 7 3º 2	7382901WF4778S0010KI	75	81
RA 09/124	27.213.206-C	ROSARIO	DIAZ MATEO	C/	SIERRA BACARES 82	9195040WF4799N0001SL	75	82
RA 09/129	27.145.141-N	GUILLERMO	CORTES GARCIA	C/	JOAQUINPERALTA N° 11 6º 9º	8378002WF4787N0055OB	75	83
RA 09/134	27.067.748-Z	CARMEN	PLAZA CRUZ	C/	ZAFIRO 5	8486905WF4788N0002TX	75	84
RA 09/138	X-6877359-Z	OSCAR URIEL	HINCAPIE MONTOYA	C/	ALTA DE LA IGLESIA 13	9079813WF4797N0001QI	75	85
RA 09/148	27.250.940-B	CARLOTA	SANTIAGO	C/	BUENAVISTA 12 1º	7581941WF4778S0004HT	75	86

		-TARJETA ORO-	AMADOR		4			
RA 09/149	75.233.312-J	JOSE FRANCISCO	GARCIA SANCHEZ	C/	BUENAVISTA 12 2º 4	7581941WF4778S0008BO	75	87
RA 09/152	03.254.193-S	VICENTA	GIL DE FRANCISCO	C/	ALTAMIRA 1 3º IZQ	8373004WF4787S0005DH	75	88
RA 09/157	34.838.842-Y	FRANCISCO MANUEL	OLEA SERRANO	C/	ALSODUX 2 BJ DCHA	9367202WF4796N0006WL	75	89
RA 09/164	45.580.166-P	MARGARITA	FERNANDEZ FERNANDEZ	C/	GENERAL LUQUE 58 1º E	7073017WF4777S0005XS	75	90
RA 09/168	75.224.217-A	MARIA ANGELES	PICAZOS ALONSO	C/	HERMANOS PINZON 63 1º 3	8676501WF4787N0003KY	75	91
RA 09/173	27.149.597-Y	FRANCISCO	SALMERON SALMERON	C/	PROFESOR ESCOBAR MANZANO 38 1º 2º	9362802WF4796S0002BM	75	92
RA 09/178	27.114.554-S	ISABEL	SANCHEZ LOPEZ	C/	CANJAYAR 15 1º IZQ	9361201WF4796S0002TM	75	93
RA 09/182	27.221.445-W	MARIA DEL CARMEN -TARJETA ORO-	LEON GARCIA	C/	LEANDRO FDEZ. DE MORATIN 13 5º B	9168301WF4796N0018RT	75	94
RA 09/198	75.249.307-T	SONIA	CEBRIAN SENE	C/	PROFESOR EMILIO LANGLE 17 3º 4	9266001WF4796N0013GM	75	95
RA 09/207	26.984.115-D	CARMEN	ANDRES CAMACHO	C/	ALCALDE MUÑOZ 4 7º 2	8176002WF4787N0014OF	75	96
RA 09/212	27.169.544-N	VENTURA	RAMOS PEREZ	C/	MARTE 26 1º 4	8883201WF4788S0028YR	75	97
RA 09/216	34.840.412-N	ADELA	LOPEZ PEREZ	C/	ARQUEROS 7 BAJO	8181012WF4788S0001EY	75	98
RA 09/218	75.237.704-N	BLANCA ESTHER	MANZANO DE HARO	Plaza	DOCTOR NUÑEZ 5 8º B	8673201WF4787S0031PP	75	99
RA 09/223	45.593.255-X	MARIA ANGELES	MORENO GALVEZ	C/	ALTAMIRA 18 2º 1	8473608WF4787S0005LH	75	100
RA 09/232	05.741.370-H	JOSEFA	VIECO FIMIA	C/	GRANADA 131 3º D	8382608WF4788S0012GF	75	101
RA 09/237	27.121.885-D	RAFAEL	MARTINEZ GARCIA	C/	SANTA MARTA 69 2º 1	9279001WF4797N0051XB	75	102
RA 09/246	27.229.494-R	ANTONIO	GAZQUEZ MORENO	C/	SIERRA MORENA 48 BJ	9095533WF4799N0001RL	75	103
RA 09/001	X-2855670-J	KAMRAN	SHEHZAD	C/	AVERROES 7	8482905WF4788S0001UY	70	104
RA 09/067	27.237.234-J	ESTEBAN	SALMERON ANDRES	C/	SAN JUAN 6 4º C	7272301WF4777S0018ZX	70	105
RA 09/076	27.070.490-L	ENCARNACION	SANCHEZ BARRANCO	C/	LAS CARACOLAS 45	2281001WF6728S0036OO	70	106
RA 09/081	34.838.912-F	FRANCISCO	CORTES GOMEZ	C/	SIERRA MONTERREY Nº26	9297202WF4799N0003BZ	70	107
RA 09/142	34.865.290-G	RAMON	CARMONA IBAÑEZ	C/	RAMBLA ALFAREROS 52	7979428WF4777N0001KM	70	108
RA 09/214	26.989.602-E	AIDA BERTA -TARJETA ORO-	ROMERO MENA	Ctra.	NIJAR S/N "VILLA LINA"	7187404WF5778N0001FY	70	109
RA 09/222	27.225.677-W	JUAN	RUEDA MARTINEZ	C/	ITALIA 6	9186013WF4798N0001RW	70	110
RA 09/006	27.146.062-J	FRANCISCO	HIDALGO MORANTE	C/	REINA 39 3º 1	7573013WF4777S0007JF	65	111
RA 09/008	27.531.415-R	SACRAMENTO	SORIANO DELGADO	C/	CLARA DE CAMPOAMOR BQ 3 2º A	7582201WF4778S0047WD	65	112
RA 09/034	27.223.406-P	MARIA -TARJETA ORO-	NAVARRO CARRILLO	AVDA	MADRID 21 4º 1	9266702WF4796N0013YM	65	113
RA 09/045	27.260.316-A	CASTO	AMADOR SANTIAGO	C/	BUENAVISTA 16 3º B	7581942WF4778S0006RU	65	114
RA 09/060	27.196.464-E	OBDULIA	ORTIZ FERNÁNDEZ	C/	LA ESMERALDA BL 22 2º P 1	8487905WF4788N0007GR	65	115
RA 09/082	35.392.963-B	LUISA -TARJETA ORO-	CASTRO GONDAR	C/	POLVORINES 16	-EPSA-	65	116
RA 09/094	27.075.582-M	MARIA CARMEN	LANDRI CANTON	C/	SAN RAFAEL 30	7584815WF4778S0001OW	65	117
RA 09/119	37.200.245-E	JULIA -TARJETA ORO-	VALENCIA RODRIGUEZ	C/	LOPAN 37 3º G	8484602WF4788S0025LQ	65	118
RA 09/136	27.004.872-C	JULIO EUGENIO	GARCIA DEL PINO PEREZ	C/	RAMBLA ALFAREROS 29 2º DCHA	7979607WF4777N0004OE	65	119
RA 09/146	27.054.075-A	JOSEFA	ALCÁRAZ ASENSIO	Avda.	ESTACION 23 1º 1ª	8472004WF4787S0001LS	65	120
RA 09/147	27.147.924-N	ANTONIA	MARTINEZ FERRE	C/	ARGOLLONES 15 7º B	8177512WF4787N0026FM	65	121
RA 09/153	26.980.076-H	MARIA DOLORES	CRESPO-LOPEZ VALVERDE	C/	RAMBLA ALFAREROS 41 2º	7980704WF4778S0002BE	65	122
RA 09/165	27.518.734-Q	MARIA DEL MAR	ESCOZ FELICES	Plaza	DURCAL 7 BLQ B P 03 B	9466604WF4796N0006ML	65	123
RA 09/186	27.220.994-B	ANTONIO	LOPEZ RAMON	C/	SIERRA MORENA 44	9095531WF4799N0001OL	65	124
RA 09/190	27.212.484-B	DOLORES	FERNANDEZ MARTINEZ	Avda.	SANTA ISABEL 14 3º 2	8782016WF4788S0006QA	65	125

RA 09/206	27.088.667-A	GUILLERMO	RUBIO MARTINEZ	C/	VICENTE 5 DUPLEX D	8680923WF4788S0009TF	65	126
RA 09/209	34.840.282-C	ISABEL	HERRADA RODRIGUEZ	C/	DESCANSO 15 BJ DR	7373205WF4777S0001DI	65	127
RA 09/103	27.221.474-P	MARIA CARMEN	RUIZ MONTOYA	C/	GENERAL LUQUE 15 4º 2	7172906WF4777S0020TZ	60	128
RA 09/116	X-6712201-L	CHABACH	FAISA	C/	CEUTA 27 3º 1	7281303WF4778S0005DY	60	129
RA 09/135	27.236.485-T	MARIA	TAPIA TORRES	C/	ESMERALDA 11 3º 2	8486202WF4788N0011WT	60	130
RA 09/166	27.259.337-J	MARIA PILAR	SANCHEZ HUESO	Plaza	BENDICHO 3 4º B	7672413WF4777S0017RZ	60	131
RA 09/167	27.239.972-Z	DOLORES	ROMAN ORTIZ	C/	SANTIAGO 17 2º D	9174201WF4797S0008IM	60	132
RA 09/171	27.524.278-V	CARLOS	ESCASO ANDUJAR	C/	GRANADA 97 1º C	8280006WF4788S0003AI	60	133
RA 09/193	37.344.237-B	MARIA	MOLINA MUÑOZ	C/	JAUL 47 3º 1	9362013WF4796S0013XI	60	134
RA 09/210	75.233.991-W	JOSE	PEREZ GONZALEZ	C/	SIERRA ALHAMILLA BLQ 2- -1-6	9194102WF4799S0006SO	60	135
RA 09/213	34.855.148-M	MONTSERRAT	ANTEQUERA MAYOR	C/	TERUEL 64 2º A	9498603WF4799N0006FQ	60	136
RA 09/220	37.686.047-H	ANTONIO	BARENYS SALA	C/	MARIA AUXILIADORA 1 4º 1ª	8782908WF4788S0010HS	60	137
RA 09/235	27.182.500-L	JULIA	RAMOS MONTOYA	C/	OVIEDO 3 4º B	9267601WF4796N0006JL	60	138
RA 09/241	27.232.111-L	ANA	GUTIERREZ GARCIA	C/	GENERAL LUQUE 54 2º B	7073015WF4777s0004EA	60	139
RA 09/245	27.198.597-Q	ANGEL	SANCHEZ BARRANCO	C/	ALMEDINA 51 3º B	7373003WF4777S0006GD	60	140
RA 09/065	79.250.982-C	ANTONIO JOSE	CASTILLO FERRETE	Cra.	DE PEDROSA 26	3474009WF5737S0001OR	55	141
RA 09/004	27.269.525-N	CASIMIRO	FERNANDEZ AMADOR	Cra.	DEL PERU 18 2 BJ D	9178601WF4797N1FI	55	142
RA 09/020	26.994.124-J	GABRIEL -TARJETA ORO-	MAZO ARTES	C/	SANTIAGO 110 1 IZQ	9179318WF4797N0001KI	55	143
RA 09/043	24.180.089-M	ANA MARIA	TORRENTE TORRENTE	C/	RAFAEL CALATRAVA 1 3º 4ª	8973002WF4787S0076BB	55	144
RA 09/061	27.496.867-E	JOSE FRANCISCO	FAURA DE L ACASA	C/	FERROCARRIL EDF. JAEN 28 PLANTA 1 PT A	9068801WF4796N0024SI	55	145
RA 09/075	34.866.729-V	ENCARNACION	MOLINA RODRIGUEZ	C/	REGOCIJOS 146 4º 4	7681901WF4778S0019ZJ	55	146
RA 09/083	27.236.144-G	CARMEN -TARJETA ORO-	PEREZ MARTINEZ	C/	AULAGA PT1 PLQ 3 1º B	9669001WF4796N0195DG	55	147
RA 09/109	27.491.662-S	ISABEL	ASENSIO CEBRIAN	C/	JACINTO BENAVENTE 22 4º 2	9365202WF4796N0008JZ	55	148
RA 09/141	34.866.228-E	DAVID	ESCANEZ LOPEZ	C/	NUUESTRA SEÑORA DEL RIO 9	8891907WF4789S0001MM	55	149
RA 09/145	27.504.539-N	FRANCISCO	MONEDERO SANTOS	C/	ALTA DE LA IGLESIA 89 1º 3	9179301WF4797N0003OP	55	150
RA 09/163	34.854.379-H	ESTHER	LOPEZ GOMEZ	C/	SANTA FILOMENA Nº 7 4º 3 IZQ	8682102WF4788S0032MT	55	151
RA 09/183	26.993.618-J	LUIS	LOPEZ GONZALEZ	C/	CHERCOS 18 3º C	9494005WF4799S0009FS	55	152
RA 09/226	27.191.928-V	FRANCISCA	AMATE MARTINEZ	C/	JUREL DUPLEX 6	7810907WF6771S0005TE	55	153
RA 09/233	27.268.217-S	BENITA	LOPEZ CANTON	C/	LA NORIAS 2 1	7610501WF6771S0001HX	55	154
RA 09/249	27.228.840-Z	MARIA JOSEFA	NIETO MORENO	C/	CUBA 14	8665707WF4786N0001GP	55	155
RA 09/098	X-3749447-X	JULIO XAVIER	TAIPE PESANTES	C/	SIERRA BACARES 168	9195083WF4799N0001GL	50	156
RA 09/120	27.184.482-T	FRANCISCO	MELLADO RUIZ	C/	CALAR ALTO 8 6º 4	8378401WF4787N0082AG	50	157
RA 09/122	X-3276725-F	ROSITA ELVIRA	FLORES ESTUPIÑAN	C/	MONSUL 20 MOBEL 4 1º F	7381301WF4778S0025QB	50	158
RA 09/156	27.492.587-C	CONCEPCION	DIAZ MOLINA	C/	GONZALEZ GARBIN 4 2º B	8076002WF4787N0004PU	50	159
RA 09/219	27.262.236-Z	JOSE ANDRES	RAMIREZ RUIZ	C/	MURCIA 62 1º 1	8378001WF4787N0040AI	50	160
RA 09/239	27.161.442-Y	JOSE	ALPAÑEZ MUÑOZ	C/	COMERCIO 1 2º 5	8583901WF4788S0005KP	50	161
RA 09/243	34.838.572-N	ISABEL	HERNANDEZ SALDAÑA	C/	NICARAGUA 57 3º DRCH	9168601WF4796N0005YK	50	162
RA 09/247	45.591.504-F	AMADO	REBOLLOSO LACORTE	C/	ARQUEROS 17	8181007WF4788S0001IY	50	163
RA 09/013	27.243.693-D	MARIA	MARTIN ALLES	C/	CAMPANILLAS BQ 1 2º A 6	9381202WF4798S0031SI	45	164
RA 09/170	75.244.152-C	JUAN JOSE	GARCIA MARIN	C/	ZURGENA 16 2º G	9283901WF4798S0008SJ	45	165

RA 09/191	26.983.034-D	CAYETANO	HERNANDEZ ALES	C/	MANUEL DE FALLA 7 BJ DRCH	8283701WF4788S0008FD	45	166
RA 09/033	34.851.463-T	EVA MARIA	SANCHEZ AMATE	C/	JESUS DE PERCEVAL 115 5 12	7883601WF4778S0054EJ	40	167
RA 09/062	27.517.750-K	JOSE	GALINDO MORENO	C/	PIO BAROJA Nº 20 1º 4	9276401WF4797N0084QZ	40	168
RA 09/121	75.205.363-D	MARIA JOSEFA	GODOY FERRE	C/	TORRES NAHARRO 2- 2- 3	9273501WF4797S0026LS	40	169
RA 09/132	34.854.069-F	ANTONIO RAMON	SORIA ROMERO	C/	MERCURIO 54 1º 3	8683601WF4788S0003LI	40	170
RA 09/137	27.245.123-J	MARIA MERCEDES	MARTINEZ DEL AGUILA	C/	GRANADA EDF. S. CLEMENTE 131 4º A	8382608WF4788S0013HG	40	171
RA 09/139	45.583.523-F	MARIA BELEN	CARRICONDO MARTINEZ	C/	TURQUESA 71 2º 1	8587701WF4788N0004YQ	40	172
RA 09/159	23.215.684-J	ANTONIA	GEA GONZALEZ	C/	FEDERICO CHOPIN 24 1º 2	7988212WF5778N0007ZS	40	173
RA 09/196	27.257.374-M	FRANCISCA	BRETONES VALVERDE	Plaza	INFANCIA 4 4º A	9367502WF4796N0005DK	40	174
RA 09/228	75.218.608-Y	JOSE	RAMOS CASTAÑO	C/	LLANO AMARILLO 8 1º 6	8382101WF4788S0006ZA	40	175
RA 09/010	27.531.803-K	MANUEL	FUENTES PASCUAL	C/	GENOVESES 72 2º A	7483002WF4778S0032RQ	30	176
RA 09/021	75.224.661-X	EMILIO	RICO CIRERA	C/	SORBAS 3 5º B	9366301WF4796N0008JZ	30	177
RA 09/054	27.501.007-E	ENRIQUE	QUERO GARRIDO	C/	CESAR 1 9º 35	8583401WF4788S0035LI	30	178
RA 09/117	34.840.938-D	JOSE	MARTINEZ SANCHEZ	C/	GUADALQUIVIR 14 3- 2	8383402WF4788S0008ED	30	179
RA 09/187	27.233.789-H	ANA	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	Avda.	DE MADRID 3 9º B	9265701WF4796N0056MI	30	180
RA 09/224	26.999.710-X	FRANCISCO	BERENGUEL AGUIRRE	CTJ	LA BOTICARIA 31	DI1802100WF57H0001UQ	30	181
RA 09/035	27.530.399-C	MIGUEL	REQUENA LOPEZ	C/	GENERAL LUQUE 48 2º 4	7073013WF4777S0010AF	20	182

Las viviendas y los solicitantes incluidos en la relación preferencial, reseñada anteriormente, cumplen respectivamente las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 69 y 79 del Decreto 395/2008 de 24 de junio por el que se aprueba el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 Las viviendas referenciadas en la relación preferencial de solicitudes admitidas no están calificadas fuera de ordenación urbana.

Las solicitudes de los promotores incluidas en la relación preferencial de admitidos han tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Almería durante el periodo de presentación de solicitudes que se inició el 9/03/2009 y finalizó el 9/04/2009, habiéndose adjuntado a las referidas solicitudes la documentación indicada en el art. 104 de la Orden de 10 de noviembre de 2008, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, sobre desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.

SEGUNDO: Excluir de la relación, las solicitudes que a continuación se detallan (un total de 72 solicitudes), relativas al Programa de Rehabilitación Autonómica para el año 2009, por los siguientes motivos:

Expte	DNI	Nombre	Apellidos	Tipo-domicilio	Domicilio	Ref-Catastral	Obs-Exclusión
RA 09/007	27.492.529-P	MANUELA	SORIANO DELGADO	C/	SAN TELMO Nº 1 5º A	7272303WF4777S0009PH	RENUNCIA
RA 09/009	74.560.005-P	ANGUSTIAS	HERNANDEZ GARCÍA	C/	SAN ANTONIO DE LOS MOLINOS 77	0286008WF5708N0001XQ	FUERA DE ORDENACIÓN
RA 09/022	21.934.064-E	JOSE	GUIRADO TRIPIANA	C/	SIERRA DE MONTERREY 25	9397702WF4799N0005AM	FALTA DOCUMENTACION, VIDA LABORAL E INGRESOS DE TODOS LOS HIJOS MAYORES DE 18

RA 09/024	Q-02866001-G		CRUZ ROJA ESPAÑOLA-ALMERIA	Pq	NICOLAS SALMERÓN 28	7471808WF4777S0001MI	NO ES VIVIENDA
RA 09/031	27.193.061-T	JOSE	CLEMENTE HERNANDEZ	C/	SAPONARIA 1 2 5	8581302WF4788S0013ZG	FALTA DOCUMENTACION. INGRESOS DE FUENCISLA HERNANDEZ GARCIA DE AÑO 2007
RA 09/037	27.215.391-C	JOSE	SALAS CAZORLA	C/	LEANDRO FERNANDEZ DE MORATIN 13 2º A	9168301WF4796N0005JK	SUPERA LIMITE INGRESOS FAMILIARES.
RA 09/052	27.264.006-J	MARIA DEL PILAR	LEON FERNANDEZ	C/	MIRLO 1 4º 1ª	9185002WF4798N0013TA	SUPERA LIMITES ECONOMICOS
RA 09/056	27.178.684-K	FRANCISCO	REGADES SALINAS	C/	SIERRA ALHAMILLA 2-3-3	9194102WF4799S0009GS	RENUNCIA
RA 09/058	27.516.034-f	JESUS	HIDALGO GALVEZ	CTJO	LOS PAULINOS 3	D12900300WF57H0001IQ	FUERA DE ORDENACIÓN
RA 09/066	34.844.979-W	JULIO FRANCISCO	AGUILERA LOZANO	C/	REGOCIJOS 99	7780014WF4778S0001QW	SUPERA LIMITES ECONOMICOS
RA 09/068	27.053.865-T	MARINA	CANO GARCIA	C/	RUPERTO CHAPI 7 1º	8182901WF4788S0001KY	FALTA CERTIFICADO INGRESOS AÑO 2007
RA 09/072	27.069.281-Y	JOSEFA JUANA	FLORES CORTES	C/	DARRO 43	7678913WF47773BW	FALTA DOCUMENTACION: FALTA FOTOCOPIA IBI Y JUSTIFICACION INGRESOS DEL AÑO 2007 DE CARMEN FORNIELES FLORES
RA 09/077	75.717.911-W	GEMMA	GALLARDO SANCHEZ	C/	VIRGEN DE SIRACUSA 16 BJ B	8890601WF489S16PS	FALTA DOCUMENTACION: FALTA FOTOCOPIA DNI, JUSTIFICANTE DE INGRESOS AÑO 2007 Y FOTOCOPIA IBI
RA 09/079	27.173.471-Y	ANTONIO	MARTIN FERNÁNDEZ	C/	GUIARRISTA JUAN ARCAS 9 BJ IZQ	9186302WF4798N0008BO	FALTA DOCUMENTACION: JUSTIFICACION INGRESOS UNIDAD FAMILIAR AÑO 2007
RA 09/085	75.719.843-W	NURIA	ORTEGA ALVAREZ	C/	MEJORANA 1 3º B	9669001WF4796N0166HK	FALTA DOCUMENTACION: JUSTIFICACION INGRESOS UNIDAD FAMILIAR AÑO 2007
RA 09/086	27.499.484-Y	GUILLERMO	CASTRO ALCARAZ	C/	MEJORANA 27	9669001WF4796N0245RY	SUPERA LIMITE ECONOMICO
RA 09/088	27.494.403-L	MARIA DEL CARMEN	LAZARO RUIZ	Avda.	MONTSERRAT 27 ATICO	8971029WF4787s0087MT	FALTA DOCUMENTACION: FALTA ACUERDO SEPARACION Y ADJUDICACION DE LA VIVIENDA
RA 09/090	75.240.132-W	FRANCISCO	PEREZ MULLOR	C/	JEREZ 24	8862830WF4786S0039TQ	FALTA DOCUMENTACION: FALTA CERTIFICADO INGRESOS INEM AÑO 2007
RA 09/091	27.516.569-J	JOSE	USERO GONZALEZ	C/	SIERRA DE FONDON Nº 5 BJ IZQ	9092904WF4799S0006FO	FALTA DOCUMENTACION: IRPF O JUSTIFICACION INGRESOS DE LA MUJER; VIDA LABORAL Y JUSTIFICACION DE INGRESOS EN SU CASO DE LA HIJA
RA 09/095	27.514.824-Q	JOSEFA	HITA RODRIGUEZ	C/	ALSODUX P 3 2º B	9367801WF4796N0002DG	SUPERA INGRESOS
RA 09/101	27.219.897-H	FRANCISCA	LEAL SUAREZ	C/	GENERAL LUQUE 15 5º 2	7172906WF4777S0022UM	FALTA DOCUMENTACION: FALTA JUSTIFICACION DE INGRESOS DEL AÑO 2007 DE JUAN RUIZ LEAL
RA 09/102	75.264.359-X	ARTURO	DE LAS HERAS CARRILLO	C/	DUIMOVICH 36		FALTA DOCUMENTACION: JUSTIFICACION INGRESOS Y VIDA LABORAL DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR
RA 09/112	27.072.133-Y	MIGUEL	GARCÍA GARCÍA	Ctra.	SIERRA ALHAMILLA 282	9873035WF4797S0001LH	FALTA DOCUMENTACION: FALTA JUSTIFICACION INGRESOS DEL AÑO 2007 Y VIDA LABORAL DE LA MUJER Y DE MARIA DEL MAR GARCIA MARTIN
RA 09/118	27.266.573-G	LUISA	SANTIAGO SANTIAGO	C/	POLVORINES 13		FALTA DOCUMENTACIÓN: AUTORIZACION PROPIETARIO DE LA VIVIENDA Y JUSTIFICACION DE INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR
RA 09/123	27.531.169-P	MARIA ANGIUSTIAS	ESTRADA EXPOSITO	C/	GENERAL LUQUE 48 4º 1		FALTA DOCUMENTACION: FOTOCOPIA IBI Y FIRMA MODELO 1 Y 2 DEL ANEXO 1

RA 09/125	27.217.548-S	CARMEN	ALVAREZ RUIZ	C/	TURRE 18	3573415WF5737S0001HR	FALTA DOCUMENTACION: FALTA JUSTIFICACION INGRESOS DEL AÑO 2007 Y VIDA LABORAL DE ANTONIO JESUS, LAURA Y SARA,
RA 09/126	02.604.795-E	ALEJANDRO	SANCHEZ FRANCISCO	C/	PARQUE GENERALIFE 33 7º A	9478006WF4797N0394JF	SUPERA LIMITES ECONOMICOS
RA 09/127	45.586.863-N	OLGA MARIA	GUIJARRO RODRIGUEZ	C/	REPUBLICA ARGENTINA Nº 18 DCHA		SUPERA LIMITE ECONOMICO
RA 09/128	75.211.567-A	MIGUEL	VARGAS LATORRE	C/	SAN ISIDRO 36 1º A 2	9180501WF4798S0002YA	NO ES DOMICILIO HABITUAL
RA 09/130	27.523.578-F	DOLORES	FERNANDEZ HEREDIA	C/	DIEZMO 6		FALTA TODA LA DOCUMENTACION
RA 09/150	27.254.266-W	JOSE ANTONIO	SANCHEZ DEL AGUILA	C/	LA REINA 39 ATICO 1	7573013WF4777S0014ZK	SUPERA LIMITE ECONOMICO
RA 09/151	25.029.666-P	ROMANA	VALIENTE MERCHAN	C/	SIERRA ALHAMILLA Nº 2 3º 3	9194102WF4799S0009GS	SIN POSIBILIDAD DE REALIZAR TOMA DE DATOS
RA 09/154	27.267.341-J	JUAN FRANCISCO	CAZORLA VEGA	C/	CHILE 9	8767409WF4786N0001MP	SUPERA LIMITES ECONOMICOS
RA 09/158	27.080.498-E	MARIA	ALONSO RODRIGUEZ	C/	LAS BARCAS 29 1º A	7610003WF6771S0001FX	FALTA DOCUMENTACIÓN: FALTA JUSTIFICACIÓN DE LA PENSION DEL AÑO 2007 DE AMBOS CONYUGES
RA 09/160	27.230.301-A	MANUELA	RODRIGUEZ LEAL	C/	EL CABO Nº 23	7712009WF6771S0001QX	FALTA DOCUMENTACIÓN: FALTA FOTOCOPIA DNI, DEL IBI, DE LA ESCRITURA Y JUSTIFICACION DE INGRESOS DE TODA LA UNIDAD FAMILIAR
RA 09/161	27.071.332-X	VICTORIA	CARRION MUÑOZ	C/	MIGUEL UNAMUNO 12 2º D	8387102WF4788N0009SY	SUPERA LIMITES ECONOMICOS
RA 09/162	27.176.467-N	JOSE ANGEL	BARRANCO FERNANDEZ	C/	SAN ILDEFONSO 23	7073213WF4777S0001DI	SUPERA LIMITES ECONOMICOS
RA 09/176	27.084.641-W	JUAN	LOPEZ DOMINGUEZ	C/	NUESTRA SRA. DE GADOR 16 BAJO	8891525WF4789S0001MM	SUPERA LIMITES ECONOMICOS
RA 09/177	27.271.021-J	PEDRO JOSE	GARCIA PEREZ	C/	SAN TELMO 5 4º 2	7272302WF4777S0014EK	FALTA DOCUMENTACIÓN: FALTA JUSTIFICACION DE INGRESOS DE TODA LA UNIDAD FAMILIAR Y VIDA LABORAL.
RA 09/179	X-3446093-A	ANDRES	SEIJA TENORIO	C/	ZAFIRO 8 2 IZQ	8486203WF4788N0004UQ	FALTA DOCUMENTACIÓN: FALTA JUSTIFICACION INGRESOS AÑO 2007 DE TODA LA UNIDAD FAMILIAR
RA 09/180	27.038.010-S	ANA TERESA	INVERNÓN RAMOS	C/	GENOVESES 84 1º B	7483001WF4778S0082UD	NO ES RESIDENCIA HABITUAL
RA 09/184	27.513.860-H	CARMEN	GARCIA SORIANO	C/	QUINTA AVENIDA 34 4º B	8484801WF4788S0048SK	FALTA DOCUMENTACIÓN: FALTA JUSTIFICACION DE INGRESOS DE TODOS LOS MAYORES DE 18 AÑOS QUE FORMEN PARTE D ELA UNIDAD FAMILIAR
RA 09/185	74.560.055-N	MARIA JOSEFA	AMEZCUA HERRERA	C/	PROFESOR ESCOBAR MANZANO 38 3º 4	9362802WF4796S0016IA	SIN POSIBILIDAD DE REALIZAR TOMA DE DATOS
RA 09/188	27.515.976-H	ANTONIO	GARCIA ESCOBAR	C/	BENIZALON 2 3º A	9571014WF4797S149YO	SUPERA LIMITES ECONOMICOS
RA 09/189	27.505.959-Y	MARIA ELENA	CORTES CORTES	C/	HUESCA BLQ 5 PORTAL 2 1º A		RENUNCIA SOLICITUD
RA 09/194	27.505.543-G	MARIA	MORALES SANCHEZ	C/	TAHAL 5 (VENTA GASPARE)	4806001WF5840N0001TQ	VIVIENDA VISITADA DISTINTA DE REF. CATASTRAL EXPTE
RA 09/197	34.861.575-S	VICENTE	PELLICER MOLLINADO	C/	ALTAMIRA 63 5º 2	8577009WF4787N0010KP	NO ES RESIDENCIA HABITUAL
RA 09/200	45.054.532-Q	PEDRO	SANCHEZ ROBLES	C/	TIJOLA 1 4º B	9368501WF4796N0006PL	SUPERA LIMITES ECONOMICOS
RA 09/201	29.029.091-D	MANUEL ANGEL	ALIAGA ALASCIO	C/	PARAJE DEL CERRILLO 20	DI3602100WF57H0001ZQ	SUPERA LIMITES ECONOMICOS
RA 09/202	77.168.106-R	EDUARDO ANTONIO	CASTRO POLLINI	C/	LEPANTO 26 2º	8080839WF4788S0002ZU	NO ES DOMICILIO HABITUAL
RA 09/204	27.103.794-L	JOSE	HERNANDEZ SANCHEZ	C/	GENERAL LUQUE 40 BAJO	7073009WF4777S0001LI	FALTA DOCUMENTACIÓN: FALTA JUSTIFICACION INGRESOS AÑO 2007 DE TODA LA UNIDAD FAMILIAR Y FOTOCOPIA ESCRITURA
RA 09/205	27.246.392-V	ADELA	SORROCHE GARCIA	C/	REAL DEL BARRIO ALTO 16 B	8579303WF4787N0001ER	SUPERA LIMITES ECONOMICOS
RA 09/208	27.163.457-C	FRANCISCO	AGUILERA MORALES	C/	BUENAVISTA 8 1º C	7581940WF4778S0001RW	SUPERA LIMITES ECONOMICOS

RA 09/211	13.122.025-L	BEGOÑA	CASTANEDA MARTIN	C/	DESCANSO 14	7374611WF4777D0001GI	SUPERA LIMITES ECONOMICOS
RA 09/217	26.984.681-T	JUAN	SEGURA RUIZ	C/	VERBENA 3	8879710WF4787N0001IR	FUERA DE ORDENACIÓN
RA 09/221	27.173.681-D	MARIA	GONZALEZ PANIAGUA	C/	SERAFIN 10	8279613WF4787N0001PR	SUPERA LIMITES ECONOMICOS
RA 09/225	27.061.730-E	JOAQUIN	FRENICHE SEGURA	C/	FEDERICO CHOPIN 5	7989909WF5778N0001WY	FALTA DOCUMENTACIÓN: FALTA JUSTIFICACION INGRESOS AÑO 2007 DE AMBOS CONYUGES
RA 09/227	27.232.590-S	JUAN PEDRO	LOPEZ ACOSTA	Ctra.	SIERRA ALHAMILLA 144 1º I	9270001WF4797S0001AH	SUPERA LIMITES ECONOMICOS
RA 09/229	74.575.458-M	MANUEL	MOLERO GARZON	C/	ANDULAR 7 (CORTIJO CORDOBA)	2785907WF5728N0001UO	SUPERA LIMITES ECONOMICOS
RA 09/231	37.631.035-E	JOSE MARIA ANGEL	MESAS CARREÑO	C/	SIERRA DE SERON 4	9093617WF4799S0001MR	FALTA DOCUMENTACIÓN: FALTA JUSTIFICACION DE INGRESOS AÑO 2007 DE TODA LA UNIDAD FAMILIAR DE LOS MAYORES 18 AÑOS Y VIDA LABORAL.
RA 09/234	27.005.527-P	MARIA DOLORES	FENOY RAMOS	C/	EL SOL Nº 1	7411005WF67710001UX	FALTA DOCUMENTACIÓN: FALTA JUSTIFICACION INGRESOS AÑO 2007
RA 09/236	27.137.891-F	ANA	PEREZ MIRANDA	C/	LA IGLESIA 46 (Cabo de Gata)	7710013WF6771S0001MX	FALTA DOCUMENTACIÓN: FALTA JUSTIFICACION INGRESOS AÑO 2007 DE AMBOS CONYUGES
RA 09/238	27.532.628-H	FRANCISCO	ORDOÑEZ GARCIA	C/	EL PUNTAL 41 (CUEVAS DE LOS MEDINA)	4233903WF6843S0001DE	FALTA DOCUMENTACIÓN: FALTA FOTOCOPIA ESCRITURA Y LIBRO FAMILIA ACTUALIZADO
RA 09/240	26.982.401-C	ROSA	EXPOSITO EXPOSITO	C/	CHERNA 63	7512908WF6771S0001ZX	FALTA DOCUMENTACIÓN: FALTA JUSTIFICACIÓN INGRESOS AÑO 2007
RA 09/242	E-04061222		COMUNIDAD DE VECINOS CONCHA RUIZ Nº 2	C/	VECINA CONCHA RUIZ 2		Es una Comunidad de Propietarios PRESENTA RENUNCIA 21/04/09 Nº 7228
RA 09/244	27.527.222-V	CARLOS SIMEON	ESPINAR MOLINA	C/	AVENIDA 12 (LOMA CABRERA-La Cañada)	5291503WF5759S0001EM	NO ES VIVIENDA HABITUAL
RA 09/248	27.178.954-S	MARIA	PUERTA DIONISIO	Avda.	PABLO IGLESIAS 113 3º 2	7882003WF4778S0006TU	FUERA DE PLAZO
RA 09/250	23.543.179-B	JOSEFA	PEREZ MORENO	C/	AZORIN 17 4º 1	8573209WF4787S0008UL	FALTA DOCUMENTACIÓN: FALTA JUSTIFICACION INGRESOS AÑO 2007
RA 09/251	X6152442-B	MUHAMMAD	USMAN	C/	PINTOR ROSALES 1 B J	8578701WF4787N0008EA	PRESENTA RENUNCIA 10/06/09
RA 09/252	X5276573-M	DANNY RICHA	WAIBEL ARCOS	Avda.	FEDERICO GARCIA LORCA 144 B J IZQ	8578801WF4787N0007YP	FALTA DOCUMENTACIÓN: FALTA JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS DE LOS MAYORES DE 18 AÑOS QUE FORMEN PARTE DE LA UNIDAD FAMILIAR Y VIDA LA BORAL DE LOS MISMOS
RA 09/253	75.259.508-N	JOSE MANUEL	MOYA HERNANDEZ	C/	LIJAR 14	0079102WF5707N0001FU	FUERA DE PLAZO
RA 09/254	34.848.019-Y	MARIA	GALERA GARRIDO	C/	LIMA 57 1º C		FUERA DE PLAZO

TERCERO: Exponer las relaciones preferenciales de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante 15 días naturales a efectos de que los interesados presenten las reclamaciones pertinentes.

CUARTO: Notificar el contenido del presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y a los interesados.

QUINTO: Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería, a fin de que dicte cuantos actos y resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 23 votos favorables (13 PP, 8 PSOE y 2 GIAL), ningún voto en contra y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

8.- Reconocimiento extrajudicial de crédito del Capítulo I, por importe de 102,31 €, del Patronato Municipal de Deportes.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Hacienda, de fecha 17 de julio pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Primero.- Aprobar, si procede, la propuesta del expediente de reconocimiento de crédito, según relación unida al expediente que comienza y termina en Productividad Personal Laboral Fijo, por importe total de 102,31 €, para aplicar 102,31 € a la partida D999, 45299,15100 RECONOCIMIENTOS CRÉDITO PERSONAL PATRONATO, del presupuesto del año 2009 del Patronato Municipal de Deportes.

Segundo.- Elevar la presente propuesta al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede.

Tercero.- Dar cuenta del acuerdo que se adopte y en la forma legalmente establecida a la Intervención Municipal".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

9.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos del Capítulo VI del ejercicio 2008, por importe de 29.742,63 €, del Área de Participación Ciudadana y Organizaciones Sociales.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Hacienda, de fecha 17 de julio pasado, cuya parte dispositiva dice:

"La Concejala Delegada del Área de Participación Ciudadana y Organizaciones Sociales,

VISTO el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos del Capítulo VI, correspondientes al Área, realizado y autorizado en el año 2008 y en situación de deuda extracontable,

VISTOS el informe de Intervención Municipal de 30 de junio y el informe del Técnico Superior de Gestión del día 7 de julio, y

redactado el documento contable de reconocimiento de obligación provisional "O" nº 200900025313.

La Concejal-Delegada somete a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, para su posterior elevación a Pleno, la siguiente

PROPUESTA

PRIMERA.- Aprobación por el Pleno Municipal, si procede, del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de deuda del ejercicio 2008 correspondiente al capítulo VI (Inversiones) por importe de **VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS Y SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (29.742,63.- €)**, I.V.A. incluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, habiéndose ya fiscalizado el expediente y emitido el documento contable de reconocimiento provisional de la obligación "O" nº 200900025313, con cargo a la partida presupuestaria **A051 46300 61100 Infraest. Cortijo Grande y otros c. vecinales**, de la siguiente factura que se adjunta:

Proveedor	Nº fact.	Fecha factura	Importe total
LUIS FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	23/2008	31/12/2008	29.742,63
Total:			29.742,63

SEGUNDA.- Dar traslado a la Unidad de Contabilidad y a la Intervención Municipal".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

10.- Reconocimiento extrajudicial de crédito del gasto para pago de cantidades adeudadas del Fondo de Acción Social al personal de este Ayuntamiento, por importe de 308.539,13 €, del Area de Personal y Régimen Interior.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Hacienda, de fecha 17 de julio pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Visto el expediente de ayudas por estudios, pertenecientes al Ayuntamiento de Almería y correspondientes al ejercicio de 2008, de conformidad con lo acordado por la Junta Administradora del fondo de Acción Social en su reunión de fecha 29 de junio de 2009, y emitido informe de fiscalización por la Intervención General de fecha 19 de junio de 2009, esta Concejal-Delegada propone se proceda al correspondiente reconocimiento de crédito del gasto necesario para hacer efectivo al personal de este Ayuntamiento las cantidades adeudadas y por los importes que a

continuación se relacionan, con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto Municipal de 2008 y de 2009:

- A la Partida A99.12100.16204 F.A.S. Personal Funcionario (Funcionarios y Pensionistas) del ejercicio de 2008	68.229,79 €
- A la Partida A99.12100.16304 F.A.S. Personal Laboral (Laborales y Personal Eventual) del ejercicio de 2008	29.589,88 €

- A la Partida A99.12100.16204 F.A.S. Personal Funcionario (Funcionarios y Pensionistas) del ejercicio de 2009	203.368,61 €
- A la Partida A99.12100.16304 F.A.S. Personal Laboral (Laborales y Personal Eventual) del ejercicio de 2009	7.350,85 €

Subtotal (Ejercicio 2008)	97.819,67 €
--	--------------------

Subtotal (Ejercicio 2009)	210.719,46 €
--	---------------------

Importe Total de Ayudas	308.539,13 €
--------------------------------------	---------------------

Por otro lado, se propone denegar la concesión de ayuda a los siguientes empleados municipales por los motivos que se indican:

D.N.I.		Apellidos y Nombre	Motivo
27221430	T	Antolín Padilla, Carmelo	
	B	Antolín López, Raquel	Tener titulación del mismo nivel al que solicita, que le fue abonada en años anteriores, conforme al art. 22.5 del Reglamento del F.A.S.
27221671	T	Camacho Padilla, Diego	
	B	Camacho Miró, Diego Alberto	No presentar documentación requerida en plazo.
52524451	T	García Velasco, M ^a Teresa	
	B	López García, Manuel Jesús	Excluido del ámbito de aplicación. Conforme al art. 4.1 del Reglamento del F.A.S. (Subvención)
	B	López García, Daniel	Excluido del ámbito de aplicación. Conforme al art. 4.1 del Reglamento del F.A.S. (Subvención)
	B	López García, Alba	Excluido del ámbito de aplicación. Conforme al art. 4.1 del Reglamento del F.A.S. (Subvención)

27512524	T	Giménez López, Francisca	No presentar documentación requerida en plazo.
75408448	T	Gómez López, Pablo	Presenta 2 ayudas por estudios (Licenciatura en Derecho y Licenciatura en Criminología), se le admite solo la ayuda de Criminología, ya que sólo se puede abonar 1, conforme al art. 22.8 del actual Reglamento del F.A.S.
45584291	T	López Ramón, Isabel José	
	B	Rodríguez López, Irene	Excluido del ámbito de aplicación. Conforme al art. 4.1 del Reglamento del F.A.S. (no es empleado municipal)
27256689	T	Martínez Marín, Jaime	
	B	Martínez Manzanares, Rafael	Excluido del ámbito de aplicación, conforme al art. 22.5 b) del Reglamento del F.A.S (Centro de Enseñanza no oficial)
27283407	T	Morales Riscos, Enrique Félix	
	B	Morales Martínez, Claudia	Excluido del ámbito de aplicación. Conforme al art. 4.1 del Reglamento del F.A.S. (Subvención)
	B	Morales Martínez, Enrique	Excluido del ámbito de aplicación. Conforme al art. 4.1 del Reglamento del F.A.S. (Subvención)
75257940	T	Requena Zapata, Daniel	No aprobar asignatura (Estudios Universitarios al Empleado Municipal a curso vencido_7ª matrícula)
27248697	T	Segura Berenguel, Amador	
	B	Segura Guirado, Amador Miguel	Excluido del ámbito de aplicación. Conforme al art. 4.1 del Reglamento del F.A.S. (beneficiario mayor de 28 años)

Asimismo, de conformidad con el art. 2º apartado 6º del Reglamento del Fondo de Acción Social vigente, y en función de las alegaciones presentadas a la relación de ayudas por estudios aprobadas y excluidas, expuestas en el párrafo anterior, se indica el sentido del voto emitido por los distintos miembros que componen la Junta Administradora del Fondo de Acción Social, presentes en la sesión de dicha Junta de fecha 29/05/09, tras el estudio de las mismas:

a) Alegación presentada por Dña. Teresa García Velasco (Nº Reg. 36217 de fecha 19/05/09).

Tras deliberación de la Junta Administradora, se acuerda, por unanimidad, su denegación, por mantenerse el motivo de su exclusión.

b) Alegación presentada por Dña. Feliciano Valverde Abad (Nº Reg. 36779 de fecha 20/05/09): por disconformidad con la ayuda

aprobada, al considerar la interesada que el importe de la ayuda que le hubiera correspondido sería el equivalente al de estudios universitarios.

Tras deliberación de la Junta Administradora, se acuerda, por unanimidad, mantener el mismo criterio en la aprobación de la ayuda, ya que el motivo de la alegación no se ajusta a lo establecido en el art. 22. 6º del Reglamento del Fondo de Acción Social vigente.

c) Alegación presentada por D. Enrique Pasamontes Hernández (Nº Reg. 37486 de fecha 22/05/09): por disconformidad con la ayuda aprobada, al considerar el interesado que el importe de la ayuda que le hubiera correspondido sería el equivalente al de estudios universitarios.

Tras deliberación de la Junta Administradora, se acuerda, por unanimidad, mantener el mismo criterio en la aprobación de la ayuda, ya que el motivo de la alegación no se ajusta a lo establecido en el art. 22. 6º del Reglamento del Fondo de Acción Social vigente”.

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

11.- Reconocimiento extrajudicial de crédito del gasto para pago de cantidades adeudadas del Fondo de Acción Social al personal de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por importe de 33.134,14 €.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Hacienda, de fecha 17 de julio pasado, cuya parte dispositiva dice:

“Visto el expediente de ayudas por estudios, pertenecientes a la Gerencia Municipal de Urbanismo y correspondientes al ejercicio de 2008, de conformidad con lo acordado por la Junta Administradora del fondo de Acción Social en su reunión de fecha 29 de mayo de 2009, y emitido informe de fiscalización por la Intervención General de fecha 26 de junio de 2009, esta Concejal-Delegada propone se proceda al correspondiente reconocimiento de crédito del gasto necesario para hacer efectivo al personal de la Gerencia Municipal de Urbanismo las cantidades adeudadas y por los importes que a continuación se relacionan, con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto Municipal de 2008 y de 2009:

- A la Partida U999.43201.16204 F.A.S. Personal Funcionario GMU (Funcionarios) del ejercicio de 2008	19.243,23 €
- A la Partida U999.43201.16304 F.A.S. Personal Laboral GMU (Laborales y Personal Eventual) del ejercicio de 2008	0,00 €

- A la Partida U999.43201.16204 F.A.S. Personal Funcionario GMU (Funcionarios) del ejercicio de 2009	11.896,91 €
- A la Partida U999.43201.16304 F.A.S. Personal Laboral GMU (Laborales y Personal Eventual) del ejercicio de 2009	1.994,00 €
Subtotal (Ejercicio 2008)	19.243,23 €
Subtotal (Ejercicio 2009)	13.890,91 €
Importe Total de Ayudas	33.134,14 €

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

12.- Desestimación de alegación y aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 8, reguladora de la tasa por Cementerios Municipales.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Hacienda, de fecha 17 de julio pasado, cuya parte dispositiva dice:

"El Concejal Delegado del Área de Hacienda que suscribe, vista la reclamación al acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza nº 8 Fiscal, Reguladora de la Tasa por Cementerios Municipales, que figura en el expediente, y de acuerdo con el informe que obra en el mismo, formula la siguiente propuesta:

DESESTIMAR la alegación presentada y aprobar definitivamente la modificación a la Ordenanza nº 08, Fiscal, Reguladora de la Tasa por Cementerios Municipales

Ordenanza que se modifica:

Ordenanza número 8 Fiscal Reguladora de la Tasa por Cementerios Municipales.

Texto que se modifica:

Artículo 6º.- Cuota tributaria

Epígrafe Primero: Renovaciones

1.1 Nichos por cinco años en los cementerios municipales.

1.1.1 Cementerios de Almería Capital (San José) y de la Barriada de El Alquíán

	Euros
A) Adultos	
En fila 1ª	46,58
En fila 2ª	65,88
En fila 3ª	188,62
En fila 4ª	226,56

En fila 5ª	113,33
B) Párvulos	
En las filas centrales	75,87
En las filas intermedias	56,95
En las filas extremas	29,01

1.1.2 Cementerios de la Barriada de la Cañada de San Urbano y de Cabo de Gata

En fila 1ª	47,44
En fila 2ª	188,62
En fila 3ª	226,56
En fila 4ª	113,33

1.1.3 Cementerio de la Barriada de Cuevas de los Medina

En fila 1ª	46,58
En fila 2ª	226,56
En fila 3ª	113,33

1.2 Sepulturas por cinco años en los cementerios municipales

Por cada inhumación	35,71
---------------------	-------

Epígrafe Segundo. Concesiones temporales

2.1 Nichos por cinco años en los cementerios municipales

2.1.1. Cementerios de Almería Capital (San José) y de la Barriada de El Alquíán

A) Adultos	
En fila 1ª	41,10
En fila 2ª	51,40
En fila 3ª	142,64
En fila 4ª	172,86
En fila 5ª	81,62
B) Párvulos	
En las filas centrales	51,40
En las filas intermedias	41,10
En las filas extremas	25,70

2.1.2 Cementerios de las Barriadas de la Cañada de San Urbano y de Cabo de Gata

En fila 1ª	41,10
En fila 2ª	142,64
En fila 3ª	172,86
En fila 4ª	81,62

2.1.3. Cementerio de la Barriada de Cuevas de los Medina

En fila 1ª	41,10
En fila 2ª	172,86
En fila 3ª	81,62

2.2. Sepulturas por cinco años en los cementerios municipales

Por cada una	28,39
--------------	-------

Epígrafe Tercero. Concesiones temporales por cincuenta años

3.1 Nichos en los cementerios municipales

3.1.1 Cementerios de Almería Capital (San José) y de la Barriada de El Alquíán

A) Adultos	
En fila 1ª	226,45
En fila 2ª	282,34
En fila 3ª	787,76

En fila 4ª	1.015,38
En fila 5ª	449,62
B) Párvulos	
En filas centrales	282,34
En filas intermedias	225,39
En filas extremas	150,68

3.1.2 Cementerios de las Barriadas de la Cañada de San urbano y de Cabo de Gata

En fila 1ª	226,45
En fila 2º	787,76
En fila 3º	1.015,38
En fila 4ª	449,62

3.2 Columbarios en los cementerios municipales

Por columbario	214,80
----------------	--------

Epígrafe Cuarto. Cesión de Derechos Funerarios de Panteones Familiares.

Por la cesión de derechos a cada nicho, fosa u otra sepultura análoga de Panteones Familiares, tanto sea de adulto como de párvulos:

"Mortis causa" Cuota fija	53,37
"Mortis Causa" por metro cuadrado	66,75
"Inter Vivos" Cuota fija	103,33
"Inter vivos" por metro cuadrado	238,69

Epígrafe Quinto. Licencias para inhumaciones.

Comprende el depósito de cenizas en columbarios y los derechos de inhumación de cadáveres o restos en nichos, restos y cenizas en nichos, sepulturas o fosas, incluidas las de panteones familiares:

a) Procedentes del termino municipal de Almería	97,03
b) Procedentes de otro termino municipal	48,51

Epígrafe Sexto. Licencia para exhumaciones.

Por licencia de exhumación de restos para ser trasladados fuera de los cementerios del termino municipal de Almería.

Por cada licencia	48,51
-------------------	-------

Epígrafe Séptimo. Licencias de exhumación e inhumación.

Por licencia de exhumación de restos e inhumación en otras sepulturas e incluso a los osarios de los panteones familiares,

7.1 dentro del mismo cementerio municipal	97,03
---	-------

Epígrafe Octavo. Depósito de Cadáveres

8.1 Por cada 24 horas o fracción	35,71
----------------------------------	-------

Epígrafe Noveno. Embalsamamientos

9.1 Por el servicio de sala por uno	67,92
-------------------------------------	-------

Epígrafe Décimo. Autopsia.

10.1 Por el servicio de sala por cada uno	58,21
---	-------

Epígrafe Undécimo. Construcciones, Reformas y Ornamentaciones.

Los servicios de colocación de lápidas y ornamentaciones que se realicen en los cementerios municipales podrán efectuarse por la plantilla de sepultureros de los mismos.

11.1 Mausoleos o panteones familiares.

11.1.1 Construcción.

Por la licencia de construcción. Cuota fija.	991,51
--	--------

11.1.2 Reforma.

Por la licencia de reforma. Cuota fija	528,79
--	--------

11.1.3 Ornamentación.

Por la licencia de ornamentación o decoración que no constituyan consolidación o reforma. Cuota fija.	306,88
---	--------

11.2 Nichos y sepulturas.

11.2.1 Por la colocación de lápidas de cualquier material empleado en las mismas.

Cuota fija	29,11
------------	-------

11.2.2 Por el revestimiento con cualquier material.

Cuota fija.	19,41
-------------	-------

11.2.3 Por la colocación de adornos, jardineras, marcas, verjas.

Cuota fija	29,11
------------	-------

Epígrafe Duodécimo. Conservación y limpieza.

Por retirada de tierra y escombros con motivo de la limpieza de sepulturas en panteones familiares, a solicitud del concesionario

12.1	19,41
------	-------

Epígrafe Décimo tercero. Derechos de inscripción.

Por derechos de inscripción de nichos en los cementerios de barriadas.

13.1	213,46
------	--------

Epígrafe Décimo cuarto. Transporte de restos cadavéricos.

14.1 Bolsas de restos	22,00
14.2 Sudarios	45,00

Epígrafe Décimo quinto. Sala de velatorios.

Servicio sala de velatorios Cementerio Municipal de la Barriada de Cabo de Gata.

15.1	325,00
------	--------

DISPOSICION FINAL.- La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor y será de aplicación desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el

Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".

El informe técnico en que se fundamenta la desestimación de la alegación presentada, en extracto y por lo que a dicha desestimación afecta, dice:

"Vista la reclamación interpuesta contra el acuerdo provisional adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 24 de abril de 2009, de modificación de la ordenanza de referencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa lo siguiente:

Primero.- Según certificación del Titular accidental de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, durante el periodo hábil, que de conformidad con el Edicto de 27 de abril de 2009, publicado en el número 89 de 12 de mayo de 2009, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, comprendía los días 13 de mayo al 16 de junio de 2009, ambos inclusive, se ha formulado el escrito de alegaciones que figura en el expediente, de D^a María José Valdivia Ruiz, en representación de Tanatorios y Funerarias del Sur S.L.

Segundo.- Alegación de D^o. María José Valdivia Ruiz, en representación de Tanatorios y Funerarias del Sur S.L.

La Sra. Valdivia Ruiz, formula alegaciones contra la inclusión en el texto de la ordenanza, de dos nuevos epígrafes, en concreto los siguientes:

Epígrafe 14^o transporte de restos cadavéricos.

<i>14.1 Bolsas de restos</i>	<i>22,00</i>
<i>14.2 Sudarios</i>	<i>45,00</i>

Epígrafe 15º Sala de velatorios.

Servicio sala de velatorios Cementerio Municipal de la Barriada de Cabo de Gata.

15.1	325,00
------	--------

En esencia su alegación consiste en considerar que los servicios recogidos en ambos epígrafes tienen la naturaleza jurídica de precio público, en lugar de tasa.

Subsidiariamente, si se consideran tasas, estima que no queda acreditado en el expediente el cumplimiento del requisito exigido en el artículo 24.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRHL.

Tercero.- Con carácter previo al examen de cada una de las tres alegaciones formuladas es preciso exponer la regulación que del hecho imponible de las tasas hace la Ley.

Así el hecho imponible de la tasa puede ser:

A) Utilización o aprovechamiento del dominio público local

B) Prestación de servicios o realización de actividades en régimen de derecho público y de competencia local:

1.- Que se refieran, afecten o beneficien a los sujetos pasivos:

-Le afecta o se refiere a él cuando ha sido motivado por el sujeto, sus actuaciones u omisiones obligan a la Entidad Local a realizarlos o prestarlos.

-Le beneficie la actividad realizada o el servicio prestado.

2.- Cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) que sean de solicitud o recepción obligatoria porque:

-venga impuesta por la normativa.

-los bienes o servicios o actividades sean imprescindibles para su vida privada o social

b) que no se presten o realicen por el sector privado, estén o no reservados al sector público por la normativa.

A continuación veremos, sin desconocer la controversia que la distinción entre tasa y precio público ha suscitado y suscita tanto a nivel doctrinal como jurisprudencial, y que en ocasiones no es fácil su clasificación indubitada, por qué en el caso que nos ocupa, no existe inconveniente legal para su configuración como Tasa.

Cuarto.- Respecto del epígrafe relativo a transporte de restos cadavéricos, es de señalar que, tal y como reconoce en su escrito, es un supuesto expresamente recogido en el artículo

20.4.p) del TRHL, y ello a pesar de que dicha lista tiene únicamente carácter de relación "ad exemplum" y no de "numerus clausus", sin embargo refuerza la naturaleza jurídica del servicio prestado el hecho de que esté expresamente recogido como Tasa.

En cuanto al contenido de la prestación, es evidente que en el servicio de cementerios se da la circunstancia prevista en el apartado B),1 y 2. a), esto es, es de solicitud o recepción obligatoria porque viene impuesto por la normativa y, además, dicho servicio es imprescindible para la vida social de los ciudadanos, y dentro de los diversos servicios que se prestan, el transporte de restos cadavéricos es una actividad conexas y complementaria de la principal, y que a su vez debe realizarse en determinadas circunstancias, por tanto, es una tasa, ya que basta que se dé alguna de las dos circunstancias previstas en la Ley, por lo que no pierde su naturaleza por el hecho de que también el sector privado venda o facilite sudarios y/o bolsas de restos a sus clientes.

Si bien la referencia al Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de la Junta de Andalucía, Decreto 95/2001, de 3 de abril, no puede desvirtuar la propuesta de inclusión de los epígrafes objeto de las alegaciones, no sólo por el rango reglamentario del mismo, que en ningún caso puede ir en contra de lo dispuesto en TRHL, sino por su propia finalidad y contenido, resulta interesante la regulación del Decreto 238/2007, de 4 de septiembre, por el que se modifica el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, aprobado por Decreto 95/2001, de 3 de abril (BOJA de 18 de septiembre de 2007), que modifica algunos de los preceptos del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, referidos a la conducción de cadáveres y a los tipos y características de los féretros, para adaptarlos al progreso tecnológico y científico y a los cambios culturales y sociológicos, y en concreto el artículo 12, más abajo transcrito, donde queda de manifiesto la exigencia por la normativa de la utilización de sudarios y bolsas.

Así el artículo 12 queda redactado de la siguiente forma:
"Artículo 12. Requisitos para la conducción de cadáveres.

1. Una vez emitido el correspondiente certificado de defunción se podrá proceder inmediatamente a la conducción del cadáver al domicilio del difunto, tanatorio o lugar autorizado, sin ningún otro requisito sanitario.

2. Para la conducción se utilizará el féretro común, el de recogida o el de incineración, salvo en los siguientes casos en los que será necesario la utilización de féretro especial:

a) Si se realiza pasadas 48 horas de la defunción, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 7.

b) Si la Dirección General de Salud Pública y Participación de la

Consejería de Salud lo estima necesario en especiales circunstancias epidemiológicas.

3. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, la conducción de cadáveres desde el domicilio mortuario a tanatorio, centro sanitario habilitado o depósito funerario en el mismo término municipal o a municipio limítrofe, podrá efectuarse en sudarios impermeables con cierre de cremallera, en camillas destinadas al efecto, sin necesidad de utilizar medios definitivos de recubrimiento, siempre que no se den alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que el cadáver se incluya dentro del Grupo I previsto en el artículo 4.

b) Que el estado del cadáver no permita el transporte en esas condiciones."

Y en cuanto a la regulación por otros municipios a que hace referencia en su escrito de alegaciones, también se regulan como Tasa supuestos idénticos a los contenidos en esta propuesta los de Barcelona, Leganés o Torrejón de Ardoz, entre otros.

Quinto.- Respecto a la utilización de la sala de velatorios del cementerio de Cabo de Gata, debemos considerar, además de ser también como el anterior un servicio conexo y complementario dentro del conjunto de prestaciones que se realiza en el servicio de cementerios, las características del barrio y el número de usuarios potenciales. Pero es sobre todo el hecho de la lejanía del barrio respecto a Almería centro, con lo que conlleva a nivel de esfuerzo y molestias, que implica el traslado, no solo de los familiares, sino también del cuerpo del fallecido, a otro tanatorio, lo cual unido al hecho de que en Cabo de Gata existe un cementerio con lo cual nuevamente implicaría mayores molestias volver a llevarlo a Cabo de Gata, todo ello conduce a considerar que efectivamente nos encontramos ante un servicio que es muy importante para satisfacer una necesidad básica de los particulares, como es del acompañamiento del fallecido, y que a día de la fecha no se puede realizar de otro modo, por tanto también se da la circunstancia del apartado B). 1 y 2. a) anterior, y tiene la naturaleza jurídica de tasa.

Sexto.- Subsidiariamente alega la Sra. Valdivia, que caso de que sean consideradas tasas las exacciones por los servicios prestados en los epígrafes 14 y 15, entonces de la documentación obrante en el expediente, concluye que no se cumple lo establecido en el apartado 2 del artículo 24 del TRHL, ya que en el expediente no queda acreditado el coste del sudario o bolsa de restos, ni las fórmulas empleadas para cuantificar los importes que se pretenden cobrar, importes que no quedan justificados.

Pues bien, en primer lugar consta en el expediente, folios 15 a 17, un informe técnico económico emitido por el Técnico Económico del Área de Hacienda, donde en sus conclusiones pone

de manifiesto el carácter deficitario del servicio, ya que por término medio los ingresos por explotación se sitúan en torno al 80% de los gastos generados por el servicio, déficit que no se ve alterado por los previsibles ingresos de bolsas y sudarios, que tienen un carácter residual.

En cuanto a la regulación contenida en el artículo 24.2 del TRHL, dispone "En general y con arreglo a lo previsto en el párrafo siguiente, el importe de las tasas por la prestación de unos servicios o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate, o en su defecto, del valor de la prestación recibida"

De la disposición legal queda claramente establecido que lo relevante cuando se trata de una tasa es que el coste global del servicio que con ella se financia no sea superado por la recaudación previsible que se obtenga de la aplicación de las tarifas, y que no se trata de efectuar una comparación entre servicio individual/coste individual, y así se ha pronunciado en sucesivas ocasiones la jurisprudencia, valga por todas la sentencia del Tribunal Supremo de fecha 19 de Junio de 1.997, que dice expresamente "no son los términos de comparación procedentes los costes y liquidaciones singulares, sino el cómputo del servicio y el rendimiento previsible de la tasa en su globalidad".

O la más reciente del Tribunal Supremo, también de 11 de marzo de 2003, que dice "Lo declarado, como doctrina, en la sentencia de instancia es un fiel reflejo de la sentada por esta Sala del Tribunal Supremo, según la cual, para conseguir la debida ecuación entre el coste y el rendimiento de los respectivos servicios, han de tomarse en consideración tanto los costes directos como los indirectos de los mismos (como se indica, concretamente, después de la entrada en vigor de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, en la sentencia de esta Sección y Sala de 19 Jun. 1997, en la que se indica que, si bien se flexibiliza la aplicación del principio de equivalencia que inspiraba las Leyes anteriores, continúa manteniendo el criterio de que el importe de las tasas se ajuste lo más posible, sin superarlo injustificadamente, al coste de los servicios. Y es que, en efecto, la sentencia recurrida reconoce que la proporción o equivalencia entre coste y rendimiento no puede fijarse en términos individuales sino globales del coste total de mantenimiento del servicio y la tasa devengada (como se reitera en las sentencias de esta Sala, entre otras, de 20 Jul. 1994 y 11 Jun. 1996)."

Si por un lado las tasas no pueden exceder del coste de los servicios y actividades, por otro la jurisprudencia, de forma unánime, señala que las tasas por prestación de servicios o realización de actividades se efectuarán de forma que un rendimiento total cubra el coste general de aquellas. Las tasas,

por tanto no se corresponden con los costes de la prestación individualizada caso por caso.

Séptimo.- Por lo expuesto, estimo que las alegaciones formuladas por la reclamante no ponen en duda la legalidad de la modificación propuesta, por lo que no hay motivo para que sean tenidos en cuenta, procediendo su desestimación".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen, fundamentado en el informe transcrito.-

13.- Aprobación de los resultados numéricos de la revisión anual del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 2009.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Hacienda, de fecha 17 de julio pasado, cuya parte dispositiva, una vez subsanado error material detectado en cuanto a la fecha de la revisión, dice:

"De conformidad con el artículo 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/86, de 11 de Julio, y modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de Diciembre, "los Ayuntamientos aprobarán la revisión de sus Padrones municipales con referencia al 1 de Enero de cada año, formalizando las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior".

En virtud de lo dispuesto en la Resolución de 25 de Octubre de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General para la Administración Local, sobre revisión anual del Padrón Municipal y el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población, establece que: *"Los resultados numéricos de la revisión anual se comunicarán al INE mediante oficio en el que se especifique únicamente la población resultante para el municipio referida al 1 de Enero"*. Igualmente en el apartado IV.3 de dicha Resolución, se establece el plazo de envío de la información obtenida a la Delegación Provincial del INE, finalizando dicho plazo el 10 de Abril.

Para ello, se considerarán las variaciones producidas en el Padrón y que hayan sido sometidas al Instituto Nacional de Estadística en los ficheros de intercambio mensuales, así como el resultado de la coordinación realizada y comunicada por éste, en los distintos ficheros mensuales hasta el mes de marzo.

Así mismo, el Apartado IV.1, de la Resolución de 17 de Noviembre de 2005, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 25 de Octubre de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General para la Administración Local sobre revisión anual del Padrón Municipal

y el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población, establece que: "Los resultados numéricos de la revisión anual se comunicarán al INE mediante oficio en el que se especifique únicamente la población resultante para el municipio referida al 1 de Enero". Igualmente en el Apto. IV.3 de dicha Resolución, se establece el plazo de envío de la información obtenida a la Delegación Provincial del INE, trámite que se cumplió mediante la remisión del fichero C04013AI.009 con la cifra de población correspondiente al 1 de Enero de 2009, que asciende a 189.276 registros, y que se deduce de la revisión del Padrón que se somete al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, si procede.

Mediante escrito de fecha 26 de Marzo y 11 de Mayo de 2009, la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística en Almería remitió a este Ayuntamiento la propuesta inicial de cifra de población a 1 de enero de 2009 resultante para este municipio de 188.624 habitantes.

Concluidos los trabajos tendentes a dicha revisión, que se cifró en 189.276 habitantes, y previa validación de los ficheros remitidos por parte del INE, procede su aprobación por el Pleno Municipal, conforme a las instrucciones distadas por el Instituto Nacional de Estadística.

En su virtud, de conformidad con el informe emitido por la Jefe de la Unidad de Recursos Demográficos, al que presta su conformidad la Jefe de Servicio del Área de Personal y Régimen Interior, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar las actuaciones llevadas a cabo, durante el ejercicio de 2008, así como los resultados numéricos de la revisión anual del Padrón Municipal de Habitantes de Almería, con referencia al 1 de Enero de 2009, que asciende a 189.276 registros".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen, con la subsanación de los errores detectados.-

14.- Reconocimiento extrajudicial de crédito del Area de Obras Públicas, Agricultura y Pesca, por importe de 27.383,80 €.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Obras Públicas, Agricultura y Pesca, (comprende también Servicios Urbanos), de fecha 6 de agosto pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado del Área de Obras Públicas, Agricultura y Pesca, del siguiente tenor literal:

1º) Proceder al reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa EGMASA, con C.I.F. Núm. A-41284001, por un importe total de 27.383,80 €, correspondiente a las facturas:

- Factura núm. FD231648, de fecha 28/8/03, por importe de 2.060,29 €, correspondiente a la Certificación núm. 4 y última (Julio 2003) de las obras de Remodelación de la Plaza San Carlos.
- Factura núm. FD231646, de fecha 28/8/03, por importe de 20.240,09 €, correspondiente a la Certificación n° 4 y última (Julio 2003) de las obras de Remodelación de la Plaza Arcipreste de Hita.
- Factura núm. FD231647, de fecha 28/8/03, por importe de 5.083,42 €, correspondiente a la Certificación núm. 4 y última (Julio 2003) de las obras de Remodelación de la Plaza Isla La Graciosa.

Así como al abono de las citadas facturas con cargo a la Partida NA 031 43299 60100, "Reconocimientos de Crédito Obras Públicas", del Presupuesto Municipal de 2009.

2º) Que, en aplicación de la Tasa por la prestación de Servicios Técnicos Facultativos regulada en la Ordenanza Fiscal núm. 42 (art. 6º) de este Excmo. Ayuntamiento de Almería, se retenga la cantidad correspondiente al 4% de la Dirección de Obra y al 1% de Coordinación de Seguridad y Salud, resultado de la aplicación de la citada Tasa al importe de Ejecución material, una vez aplicado el coeficiente de baja. Siendo por tanto la liquidación de la referida Tasa la siguiente:

SUJETO PASIVO	DENOMINACIÓN OBRA	FACT N°	B.I.SIN IVA	BASE LIQUIDABLE	T.DIRECCIÓN OBRAS (tipo aplicable 4,00 %)	T.C. SEGURIDAD Y SALUD (tipo aplicable 1,00 %)
Empresa Gestión Medioambiental, S.A. (EGMASA)	Certificación n° 4 y última: "Remodelación de la Plaza Arcipreste de Hita"	FD231646	17448,35	14662,48	586,50 €	146,62 €
Empresa Gestión Medioambiental, S.A. (EGMASA)	Certificación n° 4 y última: "Remodelación de la Plaza San Carlos"	FD231648	1776,11	1492,53	59,70 €	14,93 €
Empresa Gestión Medioambiental, S.A. (EGMASA)	Certificación n° 4 y última: "Remodelación de la Plaza Isla La Graciosa"	FD231647	4382,26	3682,57	147,30 €	36,83 €

Todo ello, según las propuestas efectuadas por el Técnico de la Administración General de la Unidad de Gestión de Ingresos del Área de Hacienda en informe obrante en el expediente.

3º) Notificar el presente Acuerdo al Área de Obras Públicas, Agricultura y Pesca, a las Unidades de Contabilidad y de Gestión de Ingresos del Área de Hacienda, y a los interesados".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

15.- Reconocimiento extrajudicial de crédito del Area de Servicios Urbanos, correspondiente a la totalidad de mensualidades del ejercicio de 2008 por los conceptos de explotación de la Planta Desaladora de Mar, para abastecimiento de agua potable de la ciudad de Almería, por importe total de 3.240.551,11 €.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Obras Públicas, Agricultura y Pesca, (comprende también Servicios Urbanos), de fecha 6 de agosto pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado del Área de Servicios Urbanos, del siguiente tenor literal:

1º.- Proceder a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176.2 del TRLRHL, así como del reconocimiento de la correspondiente obligación que supone el gasto, por el importe de la facturas que se relacionan y el abono de las mismas a los interesados. Las facturas han sido conformadas por el Jefe de Servicio del Área de Servicios Urbanos, como por el Coordinador Municipal de Explotación de la IDAM, el Ingeniero Técnico Municipal, D. David Lozano Aguilera, designado como tal por acuerdo adoptado de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, en su sesión de fecha 25/02/2008. Detallándose a continuación las facturas y Partida Presupuestaria que ha de financiar dicho gasto:

Empresa	Nº Factura	Concepto	Importe (IVA incluido)
U.T.E. Proyectos e Instalaciones de Dasalación, S.A. y Abengoa, S.A. Unión Temporal de Empresas Ley 18/1982	1	"Explotación de la Planta Desaladora de Agua de Mar para Abastecimiento de Agua Potable de la Ciudad de Almería (mes de Enero del 2008)	271.895,74 €
U.T.E. Proyectos e Instalaciones de Desalación, S.A. y Abengoa, S.A. Unión Temporal de Empresas Ley 18/1982	2	"Explotación de la Planta Desaladora de Agua de Mar para Abastecimiento de Agua Potable de la Ciudad de Almería (mes de Febrero del 2008)	264.378,20 €
U.T.E. Proyectos e Instalaciones de Desalación, S.A. y Abengoa, S.A. Unión Temporal de Empresas Ley 18/1982	3	"Explotación de la Planta Desaladora de Agua de Mar para Abastecimiento de Agua Potable de la Ciudad de Almería (mes de Marzo del 2008)	271.496,65 €
U.T.E. Proyectos e Instalaciones de Desalación, S.A. y Abengoa, S.A. Unión Temporal de Empresas Ley 18/1982	4	"Explotación de la Planta Desaladora de Agua de Mar para Abastecimiento de Agua Potable de la Ciudad de Almería (mes de Abril del 2008)	268.288,85 €
U.T.E. Proyectos e Instalaciones de Desalación, S.A. y Abengoa, S.A. Unión Temporal de Empresas Ley 18/1982	5	"Explotación de la Planta Desaladora de Agua de Mar para Abastecimiento de Agua Potable de la Ciudad de Almería (mes de Mayo del 2008)	272.000,76 €
U.T.E. Proyectos e Instalaciones de Desalación, S.A. y Abengoa, S.A. Unión Temporal de Empresas Ley	7	"Explotación de la Planta Desaladora de Agua de Mar para Abastecimiento de Agua Potable de la Ciudad de Almería (mes de	268.198,34 €

18/1982		Junio del 2008)	
U.T.E. Proyectos e Instalaciones de Desalación, S.A. y Abengoa, S.A. Unión Temporal de Empresas Ley 18/1982	8	"Explotación de la Planta Desaladora de Agua de Mar para Abastecimiento de Agua Potable de la Ciudad de Almería (mes de Julio del 2008)	272.122,69 €
U.T.E. Proyectos e Instalaciones de Desalación, S.A. y Abengoa, S.A. Unión Temporal de Empresas Ley 18/1982	9	"Explotación de la Planta Desaladora de Agua de Mar para Abastecimiento de Agua Potable de la Ciudad de Almería (mes de Agosto del 2008)	271.956,44 €
U.T.E. Proyectos e Instalaciones de Desalación, S.A. y Abengoa, S.A. Unión Temporal de Empresas Ley 18/1982	43	"Explotación de la Planta Desaladora de Agua de Mar para Abastecimiento de Agua Potable de la Ciudad de Almería (mes de Septiembre del 2008)	268.098,71 €
U.T.E. Proyectos e Instalaciones de Desalación, S.A. y Abengoa, S.A. Unión Temporal de Empresas Ley 18/1982	44	"Explotación de la Planta Desaladora de Agua de Mar para Abastecimiento de Agua Potable de la Ciudad de Almería (mes de Octubre del 2008)	272.015,80 €
U.T.E. Proyectos e Instalaciones de Desalación, S.A. y Abengoa, S.A. Unión Temporal de Empresas Ley 18/1982	45	"Explotación de la Planta Desaladora de Agua de Mar para Abastecimiento de Agua Potable de la Ciudad de Almería (mes de Noviembre del 2008)	268.232,45 €
U.T.E. Proyectos e Instalaciones de Desalación, S.A. y Abengoa, S.A. Unión Temporal de Empresas Ley 18/1982	46	"Explotación de la Planta Desaladora de Agua de Mar para Abastecimiento de Agua Potable de la Ciudad de Almería (mes de Diciembre del 2008)	271.866,48 €

Ascendiendo su importe total a la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON ONCE CÉNTIMOS DE EURO (3.240.551,11 €), y cuya financiación se efectuará con cargo a Partida Presupuestaria S 030 441.00 221.01, "COSTE PUESTA EN MARCHA PLANTA DESALADORA" que se ha incorporado al Vigente Presupuesto Municipal como Remanentes, mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fecha 11 de Marzo del 2009.

2º.- Aprobar el gasto a que ascienden las anteriores facturas, con cargo a la Partida Presupuestaria S 030 441.00 221.01, "COSTE PUESTA EN MARCHA PLANTA DESALADORA" que se ha incorporado al Vigente Presupuesto Municipal como Remanentes mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fecha 11 de Marzo del 2009, ascendiendo su importe total a la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON ONCE CÉNTIMOS DE EURO (3.240.551,11 €).

3º.- Que se notifique en la forma legalmente establecida del presente acuerdo municipal a la Unidad de Contabilidad del Área de Hacienda, a la concesionaria PROYECTOS E INSTALACIONES DE DESALACIÓN, S.A., y ABENGOA, S.A., Unión Temporal de Empresas Ley 18/1982, en Anagrama ALMERÍA DESALADORA PRIDESA ABENGOA, U.T.E., y demás interesados en el presente expediente administrativo".

En el debate sobre el asunto interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Señor Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Sí, una aclaración al concejal correspondiente. El gasto de 3 millones 250; 40 mil pesetas es que es el gasto de todo el año de las mensualidades por el... por la gestión de la planta ¿eso va a ser siempre? O sea ¿nos estamos gastando 3 millones 240 mil solo por suministrar agua, no entra ahí los ingresos que recibimos de los ciudadanos que pagan el agua? O sea, ¿el cómputo del gasto de la planta desaladora significa 3 millones 240 mil euros más anualmente? Simplemente por saberlo."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sí, señor Amizián"

Toma la palabra D. Francisco José Amizián Almagro, que dice: "D. Diego, muy buenos días y buenas vacaciones a todos. En principio, la desaladora tiene unos costes y los costes que tiene para comprar el agua y tener la planta abierta se componen de dos ramales: Unos gastos fijos y unos gastos variables. Esos gastos fijos que fundamentalmente son temas de personal, electricidad, que es lo más costoso de la planta, la electricidad para hacer funcionar las bombas y extraer el agua salina y luego que salga agua para consumo humano, pues tiene un coste que está rondando esos 3 millones 200 mil euros al año. El día de mañana lógicamente ese coste puede bajar muy poquito, algo más conforme se vayan poniendo más bastidores en marcha. Y como bien decía, la cantidad que se ingresa está en otro capítulo; en este caso, está en la gestión de Aqualia directamente. O sea, que lo que gastamos a día de hoy es lo que estamos aprobando hoy de gasto anual de la planta, y se ingresa en los conceptos de Aqualia que es la cobra el recibo de agua con el acuerdo de hace tres años, si no me equivoco, cuando se amplió la concesión en la que se elevaba el precio público para tener agua desalada en la ciudad de Almería. O sea, que no es que se pague y no haya ingresos para pagar ese pago, sino que los pagos lógicamente los está haciendo la concesionaria de servicios como toda la vida, desde el año 92."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí, señor Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "O sea para enmarcarnos. Aqualia gestiona y sigue gestionando la distribución y el cobro de agua. Su liquidación, en su liquidación que no es el momento pero... y eso ocurría hasta hace años, pero lo que ha supuesto la planta desaladora es un gasto por encima de esas cantidades de 3 millones, como mínimo, 240 mil euros. Lo digo porque hay que reclamar que la planta desaladora no es solo, no es solo para Almería, debería ser comarcal, puesto que una planta desaladora es una infraestructura que debe aprovecharse de una forma amplia y no exclusivamente soportarla, y esto ha sido un discurso que Izquierda Unida siempre ha tenido, que está a favor, que está a favor de que exista la planta desaladora, pero no solo para que lo asuma una ciudad o un pueblo o un... sino todo el que

pueda, y cuanto más mejor, porque los costes se reparten ¿no? Es hora de que nos planteemos de una vez eso ¿de acuerdo? Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sí, señor Amizián."

Toma la palabra D. Francisco José Amizián Almagro, que dice: "D. Diego, parecemos del PP, pero eso es lo que decíamos los del PP con el trasvase del Ebro y eso es lo que entendemos, no sé que parte del episodio nos hemos perdido en estos últimos meses con la, con la problemática de la Junta y su convenio para la desaladora. Lógicamente la desaladora, ahora mismo, puede estar pensada para, para darle agua lógicamente a más parte de, a algunos pueblos más de la ciudad de Almería, lógicamente, y en eso estamos con la Junta, intentando llegar a un acuerdo para el tema del Bajo Andarax. También es verdad, como bien comentaba, que el agua desalada tiene un coste y el coste es importante, es más costosa que sacar el agua de los pozos de Bernal, del agua que consumíamos todos los... toda la vida en la ciudad de Almería, o que llevamos consumiendo desde hace 14 ó 15 ó 20 años en ésta ciudad, pero a partir de ahora lo que, lo que debe de estar... también es verdad que en ese momento la desaladora se construyó con subvenciones de la Junta de Andalucía y del... y de Fondos FEDER de la Unión Europea. Por lo tanto, ha habido una ayuda importante a la hora de la construcción. Una construcción que se disparó en el precio, una construcción que se disparó posteriormente por los costes de ejecución de la obra pero, a día de hoy, la planta está funcionando, lo ideal es llegar a acuerdos lo antes posible con la Junta de Andalucía, que se hagan las inversiones que estaban previstas y las que deben de, las que deben de preverse en el futuro acuerdo, y a partir de ahí poner la desaladora en marcha y que lógicamente haya más vecinos de esta comarca o de esta zona metropolitana soportando el gasto que supone tener una desaladora en funcionamiento. Hace tres años fue el compromiso del Partido Popular, hace, en concreto, desde el año 2006, el compromiso de este equipo de gobierno y del alcalde fue firmar un convenio en el que se ponían en marcha dos bastidores en el que los almerienses empezábamos a pagar más dinero de agua para poner en marcha una serie de servicios que estaban en convenio que se firmó en el 2004, y se ratificó en un acuerdo en el 2006. Si alguna de las partes que firmaron ese convenio hubieran cumplido sus compromisos, ahora mismo, la desaladora de Almería estaría abasteciendo de agua a 30 mil vecinos que lo necesitan de manera imprescindible y hasta ese momento, vuelvo a repetir, que en esa situación estamos. A partir del mes de septiembre yo creo que el acuerdo debe de quedar cerrado con la Junta de Andalucía, y esperaremos los 40 meses, que siempre he dicho, para que puedan terminar las obras que asegurarían el abastecimiento de la desaladora de Almería a los pueblos del Bajo Andarax. Para nosotros, para el caso de la ciudad de Almería, lo importante con esta obra financiada es que nuestros hijos y nosotros mismos, cuando seamos más mayorcitos, pues no tendremos capacidad nunca de faltar, de que falte agua en la ciudad de Almería para los próximos 20 años, que también yo creo que es un aliciente importante que una ciudad no vea limitado su crecimiento por la

falta de agua, y eso lógicamente pues también hay que agradecerlo a las inversiones o a las ayudas de las distintas administraciones que colaboraron con la planta desaladora. A partir de ahí tenemos claro lo que siempre se ha dicho y es evidente, que el agua desalada cuesta más dinero que el agua normal, pero eso era un coste que toda la vida se lleva diciendo desde que empezamos con la política de los trasvases, toda la vida se ha dicho lo que costaba el agua desalada y ese es un coste que tenemos que asumir D. Diego."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "... aclaración."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Simplemente una aclaración. Ni me he quejado de que haya una planta desaladora ni me he quejado del coste, y no comparto evidentemente la política del PP de estar a favor de los trasvases periclitados como trasvase ¿quede claro?"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Ya, ya, ya. Eso es evidente."

Continúa con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Que lo que estoy pidiendo es un reparto de la carga y una mayor distribución precisamente del agua desalada."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "En eso estamos señor Cervantes."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Muy bien. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Perfectamente, muchas gracias. Pasamos a la votación del punto."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 15 votos favorables (13 PP y 2 GIAL), ningún voto en contra y 9 abstenciones (8 PSOE y 1 IU-LV-CA), de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

16.- Expediente de modificaciones presupuestarias MP-603-063/2009, relativo a modificación del anexo de inversiones del presupuesto de 2009, por importe total de 16.093.718,13 €.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Hacienda, de fecha 17 de julio pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Visto el expediente relativo a la modificación del anexo de inversiones del Presupuesto 2009, mediante el que se procede a la asignación de excesos de financiación del ejercicio 2008 a determinadas inversiones del presupuesto de gastos de 2009, por importe total de 16.093.718,13 euros, en el que consta, entre

otros, el informe de Intervención de fecha 8 de julio de 2009 y del Jefe de Contabilidad de 9 de julio de 2009; el Concejal Delegado del Área eleva a la Comisión de Pleno de Hacienda la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Aprobar -una vez salvado el error material que se contiene en el informe del Jefe de Contabilidad de 25 de junio de 2009- la asignación de los siguientes recursos financieros que constituyen excesos de financiación de proyectos, bien por desistir de la ejecución del gasto a que estaban afectados, bien por devenir de la obtención de mayores ingresos sobre los inicialmente previstos, a las inversiones del presupuesto de gastos de 2009, con el detalle e importes que se detallarán en el apartado siguiente:

Código del Gasto	Descripción	Financiación	Importe
2004P16	PABELLON DE DEPORTES B° LOS ANGELES	PMS	30,95
2004P22	URBANIZAC.AVDA.MONSERRAT Y ADYACENTES	PMS	106.395,25
2004P23	OBRAS ACONDICIONAMIENTO AVDA.MEDITERRANEO	PMS	151.205,74
2004TUBE	TUBERIA DESDE RETAMAR HASTA BDA. CABO DE GATA	PMS	3.793,78
20050007,00	INVERSIONES DEPENDENCIAS MUNICP. Y VECINALES	PMS	93,48
20050012,00	REMODELACION PREVENTORIO	PMS	0,65
20050020,00	CENTRO SOCIAL DE COSTACABANA	PMS	6.284,65
20050030,00	REMODELACION AVDA. ALAMBRA	PMS	80,57
20050035,00	URBANIZACION PLAZA DE SAN SEBASTIAN 2ª FASE	PMS	0,02
20050046,00	INSTALACIONES DEPORTIVAS RAMBLA	PMS	7.003,51
20050053,00	GESTION Y URBANIZACION DE "EL TOYO"	PMS	625.355,56
20050065,00	INVERSIONES EN PARQUES PUBLICOS	PMS	118,61
06ENAJEN	ENAJENACIONES NO AFECTAS TOYO	PMS	6.147.307,96
20060003,00	INFRAESTRUCTURAS GENERALES PARA LA SEGURIDAD VIARI	PMS	9.585,08
20060004,00	INVERSIONES DEPENDENCIAS MUNICIPALES	PMS	311,59
20060008,00	PARQUEMAR E INFRAESTRUCTURAS GENERALES (LA CAÑADA)	PMS	2.249,13
20060009,00	INFRAESTRUCTURA GENERAL CORTIJO CÓRDOBA	PMS	21.283,58
20060010,00	REC.CRED.INFR.GENERALES EMERGENCIA CORTIJO GRANDE	PMS	682.748,34
20060029,00	RED SANEAM. Y EVAC. PLUV. AVDA. PABLO IGLESIAS	PMS	69.570,08
20060031,00	DEMOLICION EDIFICIOS MUNICIPALES	PMS	103.162,00
20060035,00	DESDOBLAMIENTO CARRETERA NACIONAL CN340	PMS	2.400.000,00
20060038,00	REMODELACION AVDA. MEDITERRANEO TRAMO CENTRAL	PMS	234.718,91
20060043,00	TERMINACION OBRAS PZA. SAN SEBASTIAN (II)	PMS	47.453,20
20060067,00	REHAB. INMUEB.: CENTRO DOC. CINE Y MUSEO ARTES REL	PMS	37.371,15
20060079,00	INVERSIONES GENERALES EN PARQUES PUBLICOS	PMS	5.257,12
07MP394-2	INFRAESTRUCTURAS BARRIO EL ZAPILLO	PMS	11.713,12

20070006,00	CENTRO SOCIAL DE OLIVEROS Y URBANIZACION ENTORNO	PMS	114.670,93
20070008,00	PALACIO DE CONGRESOS-AUDITORIO ALMERIA	PMS	3.144.669,73
20070016,00	PLANTA DESALADORA RECONOC. DE CREDITO	PMS	849.951,69
08ENAJEN	ENAJENACION INVERSIONES 2008	PMS	285.946,54
20080011,00	URBANIZAC. NUEVO RECINTO FERIAL I FASE	PMS	403.966,84
07MP394-1	OBRAS EMERGENCIA 500 VIVIENDAS	PMS	5.399,59
2004P27	OBRAS EN DEPENDENCIAS E INSTALAC.MPALES.	PTMOS	17.710,10
20050004,00	INVERSIONES EN SEÑALIZACION A.P.C.T.	PTMOS	271,15
20050011,00	DOTAC. ARBOLADO SANTIAGO, P.MENDEZ Y ENTORNO	PTMOS	70.162,41
20050021,00	OTRAS INVERSIONES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	PTMOS	144,43
20050069,00	SISTEMAS DE CLIMATIZACION DE DEPENDENCIAS	PTMOS	2.333,37
20050071,00	PUNTOS INFORM. SIST. DE CONTROL Y COMUNIC.	PTMOS	52.830,26
20060021,00	ALUMBRADO PUBLICO CALLE GERONA	PTMOS	100.000,00
20060056,00	REMODELACION Y MEJORA FUENTES ORNAMENTALES	PTMOS	3.292,10
20060065,00	PROGRAMA DE ESCULTURAS EN LA CALLE	PTMOS	55,80
20060066,00	OBRAS DE REHABILITACION DESARROLLO ECONOMICO	PTMOS	750,66
20060071,00	ILUMINACION MONUMENTAL	PTMOS	7,19
20060080,00	ACOND. Y EQUIPAMIENTO ESPACIOS CULTURALES	PTMOS	0,63
20060082,00	INVERSIONES EN PARQUES INFANTILES	PTMOS	722,63
20060083,00	EQUIPAMIENTO Y MATERIAL TECNICO A.P.C.T.	PTMOS	471,97
20060085,00	TORRE DE ENTRENAMIENTO PARQUE DE BOMBEROS	PTMOS	5.890,27
20060102,00	VEHÍCULOS ÁREA PROT.CIUDADANA Y TRÁFICO (APCT)	PTMOS	79.460,00
20060111,00	ADQUISICIÓN DE PAPELERAS	PTMOS	16.306,19
20060114,00	MOBILIARIO CONCEJALÍA DESARROLLO ECONÓMICO	PTMOS	27,04
20060119,00	EQUIPOS INFORMÁTICOS DESARROLLO ECONÓMICO	PTMOS	130,90
20060121,00	EQUIPOS INFORMÁTICOS Y SISTEMAS INFORMACIÓN	PTMOS	63,83
20060123,00	APLICACIÓN INTERCAMBIO DE FICHEROS EDITRAN	PTMOS	20.000,00
06MP246-67	CAMBIO FINALIDAD PLENO 25/05/06	RTGFA	157.087,37
01CERTAM	III CERTAMEN CREACION JOVEN CIUDAD DE ALMERIA	SUBVENCION	4.309,28
02EQUAL	EQUAL ALMERIA EMPRENDE	SUBVENCION	3.092,63
02INFRA	SUBV.J.AND.INFRAESTRUCTURAS 27/11/2002	SUBVENCION	40.239,15
03CREADO	SUBV.INEM PROGRAMA CREA DOS-2	SUBVENCION	9.411,88
03OMIC	CAMPAÑAS VUELTA AL COLE Y NAVIDAD-REYES	SUBVENCION	2.718,39
03PELUQ	SUBV.J.AND.AUX.PELUQUERIA	SUBVENCION	3.561,43
03RV101	REHAB.VIVIENDAS AL-01/03S1-RA	SUBVENCION	105,93
03SITAR	SUBV.MINISTERIO SANIDAD J.A.CONSUMO	SUBVENCION	3.331,16
03VOLUNT	SUBV.J.A.PROYECTO VOLUNTARIADO SOCIAL	SUBVENCION	2.975,73
04EIJAC	EQUIPO INFORMATICO JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO	SUBVENCION	1.500,00
	Totales		16.076.663,23

Segundo: Aprobar inicialmente la asignación de estos recursos a los siguientes proyectos de gasto, mediante la modificación del

anexo de inversiones del ejercicio 2009 y las modificaciones presupuestarias que se relacionan en el siguiente cuadro:

ORG.	C.F.	C.E.	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	EXCESOS DE FINANCIACIÓN 2008	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA G.GENERALES 2008
020	611.00	601.00	OBRAS NUEVAS DEPENDENCIAS HACIENDA. C/ARRÁEZ - I FASE	100.000,00	100.000,00	
030	432.02	601.00	INVERS.GENERALES EN CALZADAS, ACERAS Y PLAZAS	1.750.000,00	500.000,00	
030	432.04	601.00	OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL NUEVO RECINTO FERIAL	4.800.000,00	4.800.000,00	
030	432.05	601.00	ADECUACIÓN Y MEJORA DEL PASEO MARÍTIMO DE RIBERA	250.000,00	250.000,00	
031	432.01	601.00	OBRAS EN PARQUE NICOLÁS SALMERÓN Y ENTORNO	400.000,00	400.000,00	
031	432.03	601.00	INVERSIONES VIAS PÚBLICAS CON ALTA DENSIDAD POBLACIÓN	1.900.000,00	700.000,00	
031	432.04	601.00	URBANIZACIÓN BARRIADA 500 VIVIENDAS 2ª FASE	500.000,00	500.000,00	
031	432.07	601.00	LIQUIDAC.OBRAS TERMINACIÓN RAFAEL FLORIDO	650.000,00	650.000,00	
031	432.08	601.00	OB. COMPLEMENTARIAS MODERNIZAC. INFR.RETAMAR SUR	1.980.482,24	1.980.482,24	
031	512.99	601.00	CONVENIO PLANTA DESALADORA CERT.44 E INDEMN. C.2009	4.015.049,23	4.015.049,23	
031	531.00	601.00	CONSERVAC. Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES	400.000,00	400.000,00	
060	322.00	601.00	PROYECTO MODIFICADO CIS ALMERAYA	146.707,94	146.707,94	
030	432.01	611.00	MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PÚBLICAS	900.000,00	500.000,00	
071	452.00	711.00	AL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	794.000,00	113.000,00	
031	432.11	601.00	MEJORA Y MODERNIZAC. INFRAESTR. BARRIOS PERIFÉRICOS	200.000,00	200.000,00	
031	432.00	761.00	DIPUTACIÓN DE ALMERÍA. PLANES PROVINCIALES	352.500,00	152.000,00	

Suplemento de crédito y financiación de remanentes de crédito con excesos de financiación:

Edif. Usos Múltiples La Cañada	Inc.Remanente: NA031.43225.60100 Edif. Usos Múltiples Bda La Cañada.	288.000,00	
Infraestructuras en calles	Inc.Remanente: NA031.43221.60100 Obras de Infraestructuras en calles	139.226,79	
Inmueble AAVV Torrecárdenas	Inc.Remanente: NA031.43209.60100 Acond.Inmuebles Centro Vecinal Torrecárdenas.	28.945,10	17.054,90
Obras calle Méndez Núñez	Suplemento de crédito NA031.43200.60100 Plan Centro: R.Católicos, Zaragoza, M.Núñez y R.López	213.251,93	
TOTAL ASIGNACIÓN DE RECURSOS		16.093.718,13 €	16.076.663,23 € 17.054,90 €

Tercero: Exponer al público las referidas modificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto: En caso de no presentarse reclamaciones por los interesados, considerar definitivamente aprobadas las modificaciones propuestas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del TRLRHL".

En el debate sobre el asunto interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Intervenciones? Señor Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Señor Venzal, vuelvo a la pregunta de siempre. Suponga que dentro de un mes hay que firmar un convenio, ¿tiene usted prevista alguna

cantidad, no la prevista aquí para el soterramiento del ferrocarril?"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención más? Sí, señor Cantón."

Toma la palabra D. Antonio Cantón Góngora, que dice: "Gracias señor alcalde. Nuestra... mi intervención, nuestra intervención es para explicar el sentido de nuestro voto que va a ser de abstención, en los mismos términos en los que fue en la comisión de hacienda del pasado 17 de julio, donde tuvimos oportunidad de debatir este tema. En términos coloquiales, el punto que propone aquí el equipo de gobierno es, digamos, la última vuelta que se puede hacer a la asignación de los recursos para el presupuesto de inversiones, ya en el planteamiento presupuestario se plantearon la primera edición de proyecto y su asignación presupuestaria correspondiente. Después a principios... a finales de marzo principios de abril con la incorporación de remanentes se trasladaron al presupuesto consolidado final del año 2009 todos los proyectos de inversión con sus correspondientes créditos que no se habían ejecutado a lo largo del año 2008, y con esta propuesta el equipo de gobierno lo que hace es hacer un reconocimiento de aquellos proyectos que estando en esa documentación inicial, en ese presupuesto inicial no van a ser desarrollados a lo largo del año 2009; cancela las asignaciones presupuestarias establecidas para los mismos y propone una distribución nueva. Son muchos los proyectos que se recogen tanto en su cancelación como en su asignación pero a mi me gustaría comentar en este debate en el pleno solo los dos o tres más relevantes. En términos de los proyectos que se cancelan porque no se van a realizar en el año 2009 y por tanto se cancela así mismo el crédito presupuestario asignado a los mismos, pues serían de destacar tanto los más de 3 millones, casi 3 millones 150 mil euros que estaban previsto para el Palacio de Congresos y Exposiciones, por tanto ese proyecto queda fuera del ámbito del año 2009; ya veremos a ver que pasa el año que viene, y también quedan... se cancelan algo casi cerca de 2 millones y medio; 2 millones 400 mil euros correspondientes al soterramiento de la carretera de Ronda. Entre los proyectos que aparecen como destinatarios de estos recursos surge, no podía ser de otra manera, el de la desaladora, el hacer frente al convenio de la, de la desaladora y al que se asignan por encima de los 4 millones de euros, y también el de ampliación de los créditos presupuestarios para el nuevo Recinto Ferial al que también se asigna un importe económico del mismo orden de magnitud. Simplemente lo que queríamos era poner en lenguaje coloquial cual es el planteamiento del equipo de gobierno como consecuencia de este, de esta modificación presupuestaria y explicar que tal como ya pusimos de manifiesto y por los argumentos que pusimos de manifiesto en el debate presupuestario la posición de éste Grupo va a ser la de abstención. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias señor Cantón. Señor Venzal."

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Muchas gracias señor alcalde. Vamos a ver. Yo creo que es un tema complejo del que vamos a hablar, pero señor Cantón, usted sabe de esto y sabe que de lo que ha dicho a la realidad-técnico-jurídico-económico-contable no hay nada parecido y ahora se lo voy a demostrar, y lo sabe, y como le da pudor decir lo que dice pues lo intenta decir en breves palabras y despacio, para ver si queda ahí y yo no le contesto, porque usted sabe de esto ya, y entonces lo que dice pues se aleja de la realidad, y ahora se lo voy a demostrar. Mire, no es la última vuelta ni nada por el estilo, el mecanismo de modificación presupuestaria se ha hecho históricamente siempre en los Ayuntamientos, ¿qué es lo que traemos aquí? Cuando se forma un presupuesto tiene dos grades conceptos: Las partidas de ingresos y las partidas de gastos. Las partidas de gastos se financian contra unos ingresos determinados y usted lo sabe. A saber, las inversiones fundamentalmente con préstamos, con enajenación de inversiones de patrimonio, con contribuciones especiales y con transferencias de otras administraciones. Si durante del devenir del presupuesto por hache o por be no se ejecutara alguna partida de ingresos, en este caso la de enajenación de inversiones, ¿qué es lo que hacemos? Financiamos las partidas de gasto ¿cómo? Con este mecanismo legal, ¿y cómo lo traemos? De las 69 partidas que le cambiamos el destino 64 son remante de crédito de obras terminadas de otros ejercicios y usted lo sabe, las puedo leer una por una las 64, terminadas de otros ejercicios señor Cantón que los sobrantes de haber ejecutado la obra para que no mueran "sine die", les cambiamos la finalidad y lo aplicamos al presupuesto de este año.

Las otras tres partidas ¿Cuáles son?, el remanente de crédito de gastos aceptados, véase la venta de suelo del Toyo, la bolsa que tenemos ahí, una parte para cumplimentar inversiones de este año, porque igualmente si no se hiciera así, no se podría gastar. Ustedes dicen, hagan inversiones. La ley prohíbe, y usted lo sabe, en el Real Decreto 500, artículo 104.4, prohíbe que el presupuesto del año se financie con remanente de tesorería de años anteriores y solo con ingresos de la anualidad. Entonces hay que acudir a este mecanismo legal, y, es decir, cuando no se produce el ingreso que hemos dotado presupuestariamente lo financiamos con este remanente, esa sería la otra opción. La tercera qué queda, Carretera de Ronda, el Ayuntamiento, previó una partida para hacer la Carretera de Ronda, y se ha terminado, ahí está el desdoblamiento terminado, y hay ese sobrante de dinero que ahora se está cambiando la finalidad y pasándola a otro lado. Eso no perturba ni prostituye el fin de la partida, sobra ese dinero. La obra está ejecutada, se está adjudicando con financiación la cubierta. Pero como sobró el dinero de haber terminado la obra del desdoblamiento, pues ahí tiene usted el dinero. Y por último, el Palacio de Congresos, el Alcalde en su momento cuando dijo que iba hacer un Palacio de Congresos para dinamizar la industria del turismo en Almería, dotó una partida, como consecuencias de las traídas discusiones político administrativas en cuanto a la forma de montar el expediente, ¿qué es lo que hacemos?, dejamos 10 millones de euros, ahí, previstos para el gasto, en cuanto esté terminado el proyecto de obras públicas que se está haciendo en el concurso, y se cogen 3 millones para financiar partidas de este

año. Y usted me dice, bueno pues acuda a préstamos. Yo acudo a otro mecanismo, ¿y para qué?, si tengo ese dinero ahí. Fíjense ustedes la diferencia. La diferencia es que usemos un mecanismo de los ahorros que hemos tenido en la gestión, financiamos las partidas del 2009, y con las obras terminadas a lo que ha dicho usted, ni es vuelta de tuerca, ni es renuncia partida. Por eso digo que si usted sabe lo que está hablando entienda que es un ejercicio responsable, que la Ley nos obliga a hacerlo así, o a no poner en el presupuesto del 2009, partidas de inversión y entonces a mitad de ejercicio, al día siguiente, terminar la aprobación definitiva, hacer una modificación presupuestaria, con cargo al remanente de ingresos afectados, ese es el otro mecanismo legal, uno de los dos. Porque no me va a decir usted que deje el dinero sin gastar. Luego sabe que lo que estamos haciendo es lo prudente, lo sensato, exprimir el limón, sin endeudar al Ayuntamiento, rebañando de un sitio, de otro, partidas ejecutadas, obras terminadas, lo saben. Por eso yo, en el mismo talante que usted ha utilizado, pero le pediría que no habláramos, cuando usted sabe lo que habla perfectamente, igual que lo que yo le estoy diciendo, y ni una coma de lo que le he dicho no es estrictamente así. Luego, Sr. Cervantes, sí el Ayuntamiento, en hilo a lo que le he dicho antes al Sr. Cantón, y de acuerdo con la liquidación presupuestaria del ejercicio 2008, y teniendo en cuenta, no solo el remanente de tesorería gastos generales, que ya lo hemos aplicado al pago, sino el remanente de tesorería de ingresos afectados, sí puede el Ayuntamiento llegar a un acuerdo con otras Administraciones si me pregunta por el soterramiento de cara a la financiación de Ayuntamientos, siempre lo ha mantenido el Alcalde, que el Ayuntamiento de Almería que está tutelado y llevado con una política financiera rigurosa y austera, y podemos, ahora eso no quita, primero, que peleemos por los intereses del ... Ayuntamiento intentando poner menos que las Administraciones, primero que tienen mecanismos legales para endeudarse financieramente por encima de la estabilidad presupuestaria que los Ayuntamientos no podemos. Segundo, que en definitiva, el Ayuntamiento tiene que velar por sus intereses e intentará la fórmula jurídica, sea sociedad mercantil, consorcio, lo que sea, que más le interese. Pero contestando le digo que sí podemos prever, máxime, que va a ser un gasto plurianual, la inversión vía convenio con el Ministerio y con la Comunidad Autónoma. Y por último decirle que lo que hemos hecho en el punto anterior, que tan bien le ha explicado mi compañero Paco Amizián, es simplemente pagar el agua desalada que le compramos a la desaladora y que lo único que hace es demostrar que el agua desalada tiene un coste alto, y las desaladoras tienen un vida corta. Y ahí no está metido el canon, la amortización, que es el gran drama de las desaladoras. Eso es la inversión, ese es el coste de la desalación, que es un mecanismo alternativo allá donde no hay otros, por eso tiene que ser complementario. Ese es el gran debate del rigor. Por eso hay quien ha parado el mecanismo de la desalación, esa es toda la historia. Aquí lo que hacemos, y luego entiendo su abstención, por eso está todo ligado, no entiendo como ustedes se niegan a votar a favor a que se pague lo que cuesta el agua desalada, porque por muchos bastidores que pongamos en marcha, el coste como bien le ha dicho mi compañero no va a bajar mucho. Y por terminar ya con el

punto de la financiación de las partidas, el mecanismo que tiene el Ayuntamiento es ese, aquí estamos accediendo a hacer uso de esos remanentes y los cambios de finalidad en ningún caso afectan a la ejecución de obras en marcha. Nada más Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí, Sr. Cervantes, adelante."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "... Sr. Alcalde. Inevitablemente tengo que recordarle, inevitablemente Sr. Alcalde, porque ha sacado otra vez el punto anterior, que no ha calculado el coste de bombear el agua del Ebro por todas las montañas de España. Que aquí nadie está defendiendo, nadie está en contra del agua desalada, pero está haciendo demagogia y tengo que salir, si no me pone por delante lo que cuesta traer el agua del Ebro a Almería, no vamos a discutir ese tema, lo que cuesta económicamente, porque ya lo se que ambientalmente ustedes no piensan en eso. Vamos a ver, usted crea la polémica porque quiere, porque no contesta, usted es un político, usted viene aquí a dar explicaciones políticas y no a decir que es muy responsable y muy limpio económicamente, nadie le ha acusado de suciedad económica, nadie le ha acusado de hacer algo mal, usted es un político y además digno, y por lo tanto tiene usted que explicar políticamente lo que va a hacer, y mire usted Sr. Venzal, el signo más importante de lo que se quiere hacer es un presupuesto, y no me cuente usted películas de cómo se hace que ya lo se, que ya lo se. Mi pregunta ha sido clara. Claro que puede, poniendo una partida presupuestaria cuando tenga usted el problema y quitando otra. Pero hoy, hoy que lo está haciendo usted no tiene ninguna intención política de abrir una partida presupuestaria para el soterramiento, de abrirla. No estoy poniendo cantidades. De abrirla, o de conservarla. Si quedamos que 30 millones es una cantidad adecuada, ábrala con 30 millones y ya tenemos eso conservado, no se gaste, pero como usted, como cuando le preguntan claramente o se va por los cerros de la legislación y no contesta a lo que se le está preguntando, claramente. Usted no ha abierto la partida porque políticamente no tiene ninguna intención de abrirla, hasta que no tenga la pistola en el cuello. Ya hablaremos de ello en el soterramiento, ya lo hablaremos, no hace falta, claro, no hace falta, por no hacer falta, no hace falta nada, se abre una partida en cada momento que haya que hacer una inversión. No, los presupuesto, presuponen lo que usted quiere hacer, y estamos hablando de modificaciones de presupuestos. Por tanto, hay que hablar políticamente, no hay que hablar contando películas de romanos. Mire, lleva usted 6 años llamando a arquitectos, empezando por Foster y después de todo el mundo, y el Alcalde con usted, 6 años, contándonos la película del Palacio de Congresos. ¿Qué demuestra en estos cambios presupuestarios?. Que no lo va a hacer, lo cual, me alegro, pero a la vez tendría que explicar qué va a hacer con el otro, porque Sr. Megino, ¿qué pasa?, ¿Dónde están los congresos que estos Sres. llevan 6 años haciendo?, 6 años, diciendo que es muy importante que haya un Palacio de Congresos, y ni hacen el que quieren hacer y el que está hecho no sale. Donde está, bueno pues, presupuestariamente ustedes no tienen conciencia de plantear el Palacio de Congresos y llevan 6

años llamando arquitectos. Porque si no, lo hubiera asignado. Y ahora me dice que es demagogia lo que le estoy diciendo, pues sabe usted, esto lo está entendiendo la gente, lo que usted ha dicho no lo ha entendido nada más que el portavoz del PSOE y yo. Así que cuénteme y cuéntenos las películas como son. La carretera de Ronda que se refiere el portavoz del Partido Socialista, es su famoso soterramiento, no es la nacional 340 que le corresponde al Sr. Megino, una obra que no hemos gastado mucho dinero y que va para largo. Que me parece bien, y la hemos aprobado así. Se está refiriendo a lo que se inventó usted, también, Sr. Concejal de Obras Públicas y presidido por el Alcalde. Que iban a soterrar la carretera de Ronda. Pues dígalos, no lo vamos a hacer, nos hemos equivocado, era un disparate. En definitiva, Sr. Venzal, ¿por qué no me contesta? Y no me cuente usted películas, que le entienda la gente. Estamos aquí para eso. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. Sr. Cantón."

Toma la palabra D. Antonio Cantón Góngora, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde, en aras de dar un tono, iba a decir coloquial e inteligible, al debate que tenemos, quisiera decirle Sr. Venzal, que en absoluto voy a entrar en su trampa dialéctica de intentar desviar hacia los aspectos técnicos lo que es la operación que están ustedes planteando, es evidente y además no solo de oficio el tener que hacerlo sino que entra dentro de su responsabilidad, el no dejar ningún crédito presupuestario inhábil y por tanto forma parte del bien hacer como gestor municipal, el utilizar todos aquellos recursos económicos que queden excedentes de presupuestos finalizados y de obras de inversión finalizadas aplicarlos a otros, eso es una cosa que es alabable, que es entendible y que es exigible a ustedes como Equipo de Gobierno, le insisto que entre otras cosas, por esa razón, nos abstenemos y no votamos en contra. Ahora bien, lo que hemos querido denunciar en términos políticos es que ustedes están aprovechando esto, que es una herramienta, como le he dicho, desde el punto de vista técnico, no solo deseable, sino exigible, para esconder o difuminar lo que han sido varios claros déficit de previsión a la hora de plantear los proyectos de inversión que este Ayuntamiento tenía que rehacer. Y ustedes están reconociendo una evidencia que los documentos son absolutamente incuestionables, uno de ellos es que ustedes habían retenido más de 3 millones de euros, para hacer una obra de un llamado Palacio de Congresos, "exposición al año 09", que ustedes están reconociendo en este acto que no lo necesitan y que no lo van a utilizar. Y de la otra mano ustedes están reconociendo que hay varias cosas, en particular yo he señalado solo dos. Una es la de hacer frente al convenio de la desaladora, de los pagos derivados del convenio de la desaladora. Y segundo, la de dotar presupuestariamente las obras en el nuevo recinto ferial que ustedes no habían contemplado en el ejercicio presupuestario del año 2009. No intente desviar la atención hacia otros puntos Sr. Venzal, yo solo le he indicado esto y le he querido señalar esto en términos políticos y no en términos técnicos. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cantón. Sr. Venzal."

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Sr. Cervantes, yo le contesto a usted a todo, pero entiendo que son épocas difíciles, estamos de vacaciones, y la verdad es que bregar con las cuestiones de Hacienda es difícil. La partida de 2,4 millones, la 265 es desdoblamiento carretera nacional 340, no es la del soterramiento de la carretera 340, y esos 2,4 millones no son del soterramiento del soterramiento de la carretera 340, son del desdoblamiento terminado, y ¿por qué están ahí?. Desde el Área, mejor dicho desde la Gerencia de Urbanismo, se hizo un convenio con el Ministerio, donde como consecuencia de una cesión de determinadas carreteras vino un dinero. Ese dinero lo hemos aplicado a hacer la infraestructuras que se congeniaron, y sobra ese dinero, luego no confundamos a la opinión pública. Es muy claro, desdoblamiento no es lo mismo que soterramiento, el desdoblamiento quiero decir que si hay una, pongo dos, y soterramiento es que paso el tráfico por debajo, eso lo entiende todo el mundo. Pues no hablo en cuestiones técnicas, hablo del "román paladi". Segunda cuestión, el palacio de congresos, el palacio de congresos no se renuncia a él, el palacio de congresos, el Alcalde hace una promesa y aparta un dinero para hacerlo. Llega a un acuerdo con Norman Foster, donde el proyecto, dirección y ejecución de obra le cuesta 4 millones de euros al Ayuntamiento, más barato que un colegio de abogados. Perdón, de arquitectos. Conforme a las normas de honorarios. Como consecuencia de no hacer un concurso, de hacer adjudicación directa tal como hizo el Ministerio por ejemplo en Granada, en la actuación de la RENFE con "Moneo", pero aquí surge la polémica y decidimos hacer un concurso, y se paraliza. Y entonces, con el Colegio de Arquitectos, para la mayor de las transparencias, estamos redactando y elaborando el pliego para hacer el concurso. Hemos llegado a un acuerdo con los 5 arquitectos que queremos invitar a parte de hacer el concurso, "erga omnes", a todo el mundo. Eso ha retrasado la cuestión dos años, o año y pico, no pasa nada, se va hacer. Se va a ejecutar la obra. Nada tiene que ver con el famoso polivalente del Toyo, nada tiene que ver. Y ahora, dicho eso y que creo que le he contestado en castellano del siglo 21, vamos a ver las demás cuestiones.

Mire, no hay déficit de predicción, Sr. Cantón, no lo hay. Le he explicado antes que la Ley te obliga como mecanismo para poder gastar esos remanentes y usted lo sabe, voy a intentar ser más claros y no tan técnico para que todo el mundo me comprenda. Hay dos mecanismos, para poder gastar esos remanentes de venta del suelo del Toyo, uno, modificaciones presupuestarias. Una vez aprobado el presupuesto, a los dos días ... una modificación. Eso sí que sería una imprevisión. Tramita un expediente y a los dos días de aprobarlo definitivamente lo modifica, o dos, como hacemos, que es, contener la obra y luego dotarla financieramente con los remanentes. Y como la Ley te obliga a que los ingresos son los que financian los gastos de la anualidad, tienes que desgraciadamente, porque es el mecanismo legal que hay, hacerlo a través de enajenación de inversiones, no es que no se produzcan los ingresos, sino que todo el mundo sabe la situación actualmente que

hay y la ejecución que hay no aquí, en España entera, en la ejecución de suelo. Y usted lo sabe. Y esas obras están previstas, y lo que se hace es financiarlas con remanentes de otros años, no de este año 2009. No de este año. Mire usted. El palacio de congresos, la partida de que se detrae no es de ahora, es del 2006. Le leo el número de la partida, donde al final pone 2006, no 2009 como usted ha dicho, y no hay ningún cambio en la finalidad de una partida del 2009. Vamos a empezar a ser más serios, aunque sea en cuestiones técnicas, y además es que usted lo sabe. Mire, Palacio de Congresos, 2007, y usted lo sabe, no es del 2009, ni del 2008, ¿qué quiero decirle con esto?. El Ayuntamiento dotó en el dos mil no sé cuántos, 16 millones para el Palacio de Congresos, y ha ido detrayendo cantidades, porque el año que viene, cuando se adjudique, en un año no se hacen 10 millones de euros de obra, en la plurianualidad de cualquier ejercicio contable, usted lo sabe. No se ejecutan 10 millones de euros en un año de una obra, la previsión del Alcalde, apartar ese dinero para eso. También le he contestado que tenemos el dinero previsto para el soterramiento ya, no pasa nada por modificar un presupuesto, o por firmar un convenio este año y el año que viene contener la partida del soterramiento. Para qué quiere usted que yo ahora consigne un dinero del soterramiento si no está ni conveniado todavía. En cuanto se firme, el Sr. Alcalde, automáticamente, al día siguiente, en el presupuesto del año que viene aparece la partida. Pero por qué le confundimos a la gente, si sabemos de lo que estamos hablando perfectamente todos. Y que, vuelvo a lo de siempre, si trajéramos remanentes para hacer mayores gastos, suplementar partidas, pero señores, que es para pagar deudas y financiar las obras del presupuesto corriente. Y ustedes lo saben, si es que lo saben, si es que esto no da más de sí. Si hubiera alguna cuestión pues la plantearíamos.

Y estos remanentes de qué tipo son, o son saldos de disposición o son saldos de autorización o de crédito, las tres posibilidades, se han quedado ahí y no se han gastado, y se hace el cambio de finalidad, salvo en esas tres partidas que le he dicho. Carretera de Ronda, desdoblamiento, que vino y sobró ese dinero, Foster, que se va a hacer y todavía hay 10 millones para financiar de euros, no de pesetas, y la tercera y última, una partida mínima, de enajenación de inversiones de 800 y pico mil euros, y nada más. Así que díganme donde está el problema aquí, que quieren que financiemos las obras que vienen en la parte de atrás, se van a abstener, vamos a hacer política. ¿Qué obra no quieren ustedes que le financien al Sr. Amizián o al Sr. Megino?, vamos a ver cual no les gusta que le financiemos, porque dígame usted Sr. Cantón como las financiamos, sin enajenación de inversiones, salvo que cambien los vientos no se hace. Dígame como, no se las financiamos. Vamos a ver obras en los barrios, que no quieren ustedes que financie, vamos a hacer política, absténganse, vamos a hacer política demagógica. Una de dos, o no las hacemos o las hacemos así, o cual quitamos y no financiamos. En el parque Nicolás Salmerón, ¿no la hacemos la obra del parque Nicolás Salmerón?, ¿no hacemos la urbanización del recinto ferial?. ¿No hacemos la segunda fase de las 500 viviendas?. ¿No quieren ustedes que la financiemos?. Eso sería entrar en lo que ustedes están haciendo. Vamos a dar titulares a la prensa. Vamos a ser serios. Yo he venido, les

planteo el mecanismo legal, saben que es el que hay y hemos terminado. Nada más Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Una cuestión técnica Sr. Alcalde. ¿Cuándo empezó este expediente?, ¿Cuándo empezó a elaborarse este expediente de modificación?"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "En julio."

Interviene el Sr. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "En julio, dos meses, no, es que como he oído al día siguiente."

Interviene el Sr. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Vamos a ver, este expediente fue dictaminado, que también hay que decirlo, en la Comisión Informativa de Hacienda del mes de Julio, iba al Pleno de Julio, lo que ocurre es que por un día no llegó al Orden del Día, pese a ya estar dictaminado por todos ustedes, no llegó porque se convocó el orden del día con anterioridad y lo trajimos al Pleno de Julio como extraordinario urgente, pero un Concejal faltó, y usted sabe que para poder hacer un Pleno Extraordinario Urgente, tiene que haber unanimidad. Luego, de qué estamos hablando Sr. Cervantes. Que usted me puede discutir ..."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Hemos terminado el punto y el debate. Pasamos a la votación del mismo."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 15 votos favorables (13 PP y 2 GIAL), ningún voto en contra y 9 abstenciones (8 PSOE y 1 IU-LV-CA), de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

17.- Moción del Grupo Municipal de IU-LV-CA, para el pronunciamiento del Ayuntamiento Pleno sobre la integración urbana del ferrocarril.-

A propuesta del Alcalde-Presidente, aceptada por el Grupo proponente, **por asentimiento** SE ACUERDA aplazar el estudio y debate de esta moción hasta la próxima sesión plenaria.-

18.- Moción Institucional, sobre reconocimiento de méritos y designación de una calle a D. José Manuel Gómez Angulo.-

Se da cuenta a los reunidos de la Moción Institucional, que dice:

"De acuerdo con el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los Grupos Municipales presentan al Pleno la siguiente

PROPUESTA

Reconocimiento de méritos y designación de una calle a D. José Manuel Gómez Ángulo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la persona de D. José Manuel Gómez Ángulo, nacido en Tabernas, provincia de Almería, en el año 1920, concurren no pocas circunstancias y merecimientos dignos de reconocimiento. Casado y padre de seis hijos. Médico, cirujano y traumatólogo. Pero ante todo, un gran humanista. Sus comienzos en la actividad asistencial tuvieron como escenario esta provincia, en la que ha desarrollado toda su actividad profesional durante más de 50 años.

En 1947 inicia su trayectoria profesional, después de obtener la licenciatura de Medicina y Cirugía por la Facultad de Granada, con notable brillantez. Se especializó en Cirugía General y Traumatología y Ortopedia, ejerciendo como cirujano de la Seguridad Social y como Traumatólogo en el Instituto Social de la Marina, entre otras responsabilidades.

Médico vocacional desde su adolescencia (colaboró incluso con su padre, el Doctor Gómez Campana, con sólo 16 años, en el quirófano que su padre atendía en el Hospital Provincial), ha estado siempre entregado a su profesión, desarrollando una actividad profesional esplendorosa en diferentes campos, con dedicación, empeño personal y sabiduría, atendiendo a miles de pacientes de Almería y provincia en centros tan emblemáticos como la Bola Azul, la Casa del Mar, o la Casa de Socorro.

Otra gran vocación que cultivará a lo largo de su trayectoria, al más alto nivel, es la Medicina Deportiva, de la que ha sido uno de los primeros especialistas de nuestro país. En 1968 obtiene en Valencia el Título de Especialista en Medicina de la Educación Física y el Deporte. A partir de ese momento, el nombre de José Manuel Gómez Ángulo se relaciona con el más alto nivel del deporte español.

Formó parte del equipo médico que asistió a los deportistas españoles participantes en los Juegos Deportivos del Mediterráneo celebrados en Argel en 1975, siendo precursor de la relación de esta ciudad con los Juegos Mediterráneos que aquí se vivieron en el año 2005.

En 1976 también fue miembro del equipo médico español de los XXI Juegos Olímpicos de Montreal (Canadá), colaborando en el proyecto antropológico de los atletas.

En nuestra provincia fue cirujano y traumatólogo en los servicios de la Mutualidad de la RFEF desde 1952 hasta su cese voluntario en 1988, y Director y especialista de Medicina Deportiva del Centro de Medicina Deportiva de Almería.

Además, ha sido Presidente de la Asamblea Provincial de Cruz Roja en Almería, Maestro Nacional de Primera Enseñanza, incluso médico de la industria del cine en los años 60 y 70, cirujano

taurino, así como miembro de numerosas Sociedades Profesionales Científicas, participando en Seminarios, Congresos, Jornadas y Cursos relacionados con su especialidad y con notables aportaciones científicas.

En el año 2000 fue distinguido con la Medalla al Mérito del Trabajo por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, previo acuerdo unánime y con el respaldo de todos los grupos políticos representados en el Ayuntamiento de Almería. En 2009, la Excm. Diputación Provincial de Almería le concede la Medalla de Oro de la Provincia, en reconocimiento a su labor como médico, humanista y ciudadano ejemplar. Es, además, colegiado de Honor del Colegio Profesional de Médicos de Almería.

Por todo lo expuesto anteriormente, se entiende de justicia proponer al Pleno del Ayuntamiento de Almería la adopción del siguiente

ACUERDO

Reconocer los méritos personales y profesionales que concurren en la persona de D. José Manuel Gómez Ángulo, así como la designación de una calle con su nombre".

No se producen intervenciones.

Sometida la moción a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobarla en todos sus términos.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas y veinte minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General del Pleno, doy fe".-